



AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 2.25.10
Jornada Extendida – Nivel Primario

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - MAYO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.25.10

NOMBRE DEL PROYECTO: Jornada Extendida - Nivel Primario

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Facundo Peralta (Director de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)

OBJETO: Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa 75 Escuela Abierta / Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 35 Educación Primaria

OBJETIVOS: Verificar el desempeño de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad en lo referido a los procesos que dicha dirección lleva a cabo para garantizar la implementación del Programa Jornada Extendida (JEX), y los resultados alcanzados por esta.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 13 DE MAYO DE 2026

APROBADO CON: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo 2026

Código de Proyecto: 2.25.10

Denominación del Proyecto: Jornada Extendida – Nivel Primario

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño

Dirección General: Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa 75 Escuela Abierta / Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 35 Educación Primaria

Objetivo de la Auditoría: Verificar el desempeño de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad en lo referido a los procesos que dicha dirección lleva a cabo para garantizar la implementación del Programa Jornada Extendida (JEX), y los resultados alcanzados por esta.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 164/AGCBA/2024.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones:

1. Se verificó la existencia de una estructura informal a cargo de la implementación del Programa de Jornada Extendida, al interior de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad. Esta estructura no se describe en la normativa de creación del programa, ni en el reglamento de funcionamiento, así como tampoco en la modificación del programa aprobada por Resolución N° 2693/24. La estructura no fue mencionada por la DGEAC

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
en la descripción informada en respuesta al primer requerimiento respecto de las áreas responsables de la implementación, y seguimiento del programa. La ausencia de formalización impide conocer acabadamente la estructura a cargo de la implementación del programa, así como determinar las responsabilidades, circuitos y lineamientos de trabajo.

2. No se encuentran detallados en la normativa que regula el funcionamiento del programa los distintos roles que se desempeñan en el programa y sus funciones. Los roles descritos en el reglamento aprobado en el año 2016 no se encuentran ajustados a los distintos cargos que existen en la actualidad.
3. Los cargos aprobados en las Resoluciones de planta transitoria docente, Resoluciones N° 51/24 y 329/24 no se corresponden con la denominación de los cargos que efectivamente se desempeñaron en el programa durante el período auditado. Asimismo, la dotación de cargos aprobada en la planta transitoria no es utilizada como tal, sino que el personal del programa es designado con las horas reloj provenientes de esa dotación. De este modo, con un mismo cargo o función se designan agentes con distinta carga horaria. Esta situación impide llevar a cabo un adecuado control interno de los recursos efectivamente utilizados para el desenvolvimiento del programa.
4. Se verificó que el 50% (7 sobre 14 casos) de los establecimientos de la muestra no contó con los tres días por semana de extensión horaria establecidas por el programa para el nivel primario en su reglamento, así como en lo planificado por el área para el período auditado. Asimismo, la cantidad de espacios educativos asignados a los establecimientos de la muestra tampoco alcanzaron al mínimo de espacios educativos previstos, siendo que, en dos establecimientos de la muestra, en donde los grupos tienen solo una jornada semanal, cuentan únicamente con dos estímulos semanales.

En el caso del Esc.15 DE N° 17 el predio contratado tampoco garantiza a los alumnos de 6to grado, la realización de la actividad durante la cantidad de días previstos por la reglamentación.

5. No se alcanzó la meta prevista en la Planificación de la DGEAC para el año 2024, respecto de la incorporación en la totalidad de los establecimientos de los espacios educativos LEO (Lectura, Escritura y Oralidad), y “Hacer

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Matemática”. Este último no se encontró el 64,29% (9 sobre 14 casos) de las escuelas de la muestra, y LEO en el 7,1% (1 sobre 14 casos).

6. Los espacios de trabajo previstos entre los equipos docentes y de conducción de la institución escolar con docentes de los espacios educativos de la Jornada Extendida, definidos para alcanzar la continuidad curricular y una adecuada articulación entre los contenidos, no se llevan a cabo, debido a que las franjas horarias de ambos equipos docentes no son coincidentes y no se dispone de puntos de encuentro para el trabajo articulado. En su defecto se informó, en los establecimientos de la muestra, que es la figura del Coordinador de Sede quien efectúa el trabajo de articulación entre ambos espacios con el equipo de conducción de las escuelas, aunque estas instancias de trabajo no encuentran formalizadas.
7. A partir del cruce de información realizado entre el universo de establecimientos de Jornada Simple informado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa y el universo de establecimientos alcanzado por el Programa de Jornada Extendida, se observa que no se encuentra alcanzada por el programa la Escuela Primaria N°14 DE 11. La DGEAC informó al respecto, que dicho establecimiento no se encuentra comprendido dentro del universo de establecimientos de Jornada Extendida, debido a que la institución desarrolla una propuesta con carga horaria extendida propia a través de talleres que implementa la institución. No se suministró documentación formal que respalde la situación de excepción a la obligatoriedad de la Jornada Extendida en los establecimientos de nivel primario de Jornada Simple dispuesta por la Resolución N° 971/MEDGC/22.
8. A partir del confronte efectuado entre el universo de establecimientos con el detalle de lugar de realización de la JEX y los documentos de contratación de espacios remitidos, y de las visitas a los establecimientos de la muestra, surgen importantes diferencias, advirtiendo deficiencias en los instrumentos contractuales respecto de los establecimientos alcanzados.

En las visitas a los establecimientos de la muestra se verificó que:

- a) Los 2 establecimientos que, según en el listado suministrado por la DGEAC, realizaban la actividad en la escuela pero que además, de acuerdo a la documentación contractual informada, contaban con la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

asignación de un predio, realizaron la Jornada Extendida en el establecimiento escolar. La Esc. N° 23 DE 8 informó que no le fue asignado el terreno comunitario, motivo por el cual realizó solo un día de JEX, a pesar de encontrarse asignado a este establecimiento el predio Club Social Telégrafo y Crisol Unidos según Convenio N° 16236355. Esta escuela también es incorporada en el Convenio N° 28975759, suscripto en el mes de agosto, con la asignación del predio Glorias Argentinas. En la Esc. N° 3 DE 5, se indicó que realizaron las actividades de Jornada Extendida en el establecimiento escolar, siendo que la escuela contaba con un predio asignado contratado por el EX-2024-14264038-GCABA-SSGDA (Club Sportivo Barracas Asociación Civil). El referente regional a cargo de ese establecimiento mencionó que el predio es utilizado por otra escuela del Distrito Escolar.

- b) En los 4 establecimientos de la muestra, donde no se dispuso documentación referida a la modalidad de contratación del predio asignado, se constató que el lugar de realización fue el predio informado por la DGEAC a pesar de no contar con un instrumento contractual que de respaldo a la prestación del espacio.
- c) En las 4 escuelas cuyos predios informados en el listado suministrado por la DGEAC no resultaban coincidentes con la documentación contractual remitida, se pudo corroborar la efectiva realización de la actividad en el predio señalado por la DGEAC, y no en los lugares asignados según los instrumentos de contratación suministrada.

Por otra parte, surge del análisis de la documentación que:

- d) 35 establecimientos educativos que forman parte del universo informado por la DGEAC se incluyen como desarrollando actividades de JEX en distintos predios pero no se encuentran incorporados dentro de las contrataciones con los predios en sus distintas modalidades (contratación directa, acta acuerdo, convenio de cooperación, etc). La ausencia de instrumento contractual -aún en supuestos que no impliquen erogación presupuestaria para el ME- impide que se realice el pertinente contralor en relación a las obligaciones de las partes y su

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
cumplimiento, máxime teniendo en cuenta las características de la franja etaria beneficiaria del programa.

9. No se desprende de las cláusulas de los convenios suministrados ni de la documentación anexa, la forma en que se calcula el valor establecido por predio, el valor diario, ni por escuela. La falta de esta información impide conocer de manera clara y precisa las causas que respaldan las diferencias entre los montos que se pagan a los distintos predios, y controlar la adecuación de los ajustes efectuados en los pagos parciales, afectando al principio de transparencia.
10. La ejecución presupuestaria de los convenios se registra mediante transferencias internas dentro del Ministerio de Educación, lo que impide individualizar mediante SIGAF los pagos y los montos específicos correspondientes a cada club o espacio comunitario específico, y realizar la trazabilidad del gasto y la identificación de las entidades efectivamente involucradas.
11. Se verificó en las actas compromiso suministradas la ausencia de información suficiente para determinar el tipo de prestación acordada y, en consecuencia, impidiendo llevar a cabo un adecuado control de las obligaciones de las partes. En las Actas no consta el domicilio de la sede de la institución donde se realizan las actividades, el detalle de las escuelas que realizarán la actividad bajo esta modalidad, ni el período por el cual se realiza el acuerdo. Tampoco se encontró entre la documentación suministrada que se haya suscripto un instrumento pertinente posterior a estas actas, tal como se estipula en la Cláusula Primera de cada Acta.
12. A partir del análisis de las copias de los EE analizadas, mediante los cuales tramitó la contratación directa de predios, se verificaron las siguientes inconsistencias de control interno:
 - a) No surgen constancias de la modalidad de contratación que comprenda la totalidad del año 2024, no pudiendo verificarse bajo qué figura legal se sustenta el gasto efectuado en el período previo al dictado de los actos administrativos que aprueban las contrataciones, siendo que los mismos se aprueban a los meses abril, mayo, julio y, en el caso de la contratación del Club Nueva Chicago, posterior a agosto. Sin embargo, de acuerdo a

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
los registros de SIGAF las ejecuciones imputadas corresponden al total contratado en cada expediente, es decir por 184 días hábiles.

- b) Las copias de los expedientes electrónicos mediante los cuales tramitaron las contrataciones directas carecen de integralidad, ya que no contienen números de orden, la mayoría de los documentos que forman parte de los mismos carecen de firma digital, de fecha y, en algunos casos, no se encuentran identificados por tipo de documento electrónico y obran constancias de otras contrataciones.
 - c) No surge de las constancias agregadas al Expte-2024-08683607-GCBA-SSGDA los motivos por el que se contrata el predio del Club Comunicaciones para que realice actividades de Jornada Extendida un solo establecimiento escolar de lunes a viernes de 9 a 16 hs, siendo que la cantidad de días previstos para la realización de la Jornada Extendida en el nivel primario es de tres veces por semana.
13. No se identificó la existencia de una partida presupuestaria específica destinada a la ejecución del programa Jornada Extendida dentro del Programa Presupuestario N° 75 “Escuela Abierta”, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 3142, siendo que el mismo depende operativamente de Escuela Abierta a la Comunidad. Los gastos correspondientes a la ejecución del programa se imputan en la Actividad 13.000 “Jornada Extendida” y la Actividad 80.103 “Espacios recreativos y culturales”, ambos dentro del Programa 35 “Educación Primaria”, comprendiendo también las erogaciones vinculadas a personal afectado a Jornada Extendida de Nivel Secundario y a los gastos referidos a la contratación de predios para los establecimientos de nivel secundario. De este modo, se ejecutan gastos de un nivel educativo distinto al que corresponde el crédito presupuestario asignado, lo cual limita la adecuada identificación y segregación del gasto por nivel educativo. Asimismo, la ausencia de la imputación de los gastos a una única Actividad presupuestaria impide disponer de información presupuestaria clara y transparente, que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.
14. Se pudo observar que las metas físicas del Programa 35 “Educación Primaria” se encuentran definidas en función del total del programa, sin

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” desagregación específica para la Actividad 13.000 “Jornada Extendida”, cuya cobertura no resulta equivalente al universo de la actividad presupuestaria, dado que alcanza a los alumnos de 6º y 7º grado de nivel primario, y a su vez, incluye a estudiantes del primer año del nivel secundario, lo que limita la adecuada medición del desempeño de la actividad sobre el nivel primario.

Conclusión/Dictamen:

El programa de Jornada Extendida en el nivel primario se constituye como un conjunto de actividades complementarias realizadas en extensión horaria durante tres días a la semana, destinada a los alumnos de 6to y 7mo grado.

A partir del análisis efectuado se verificó que no todos los establecimientos de la muestra dispusieron de la cantidad de días de extensión horaria prevista por la normativa, así como tampoco con la misma cantidad de estímulos o espacios educativos.

El programa se lleva adelante con una planta docente propia y equipos de coordinación y apoyo administrativo específicos, que se encuentran por fuera de la planta funcional de las escuelas de nivel primario, y que cuentan con una lógica organizativa independiente. Por ese motivo, para asegurar la coordinación pedagógica de ambas jornadas, el reglamento del programa preveía la realización de reuniones quincenal entre ambos cuerpos docentes y la conducción de los establecimientos, aunque esos espacios no se encontraron funcionando. Tal como fuera relevado, se definieron nuevas figuras y roles al interior del programa, no contemplados en la reglamentación vigente, siendo la figura de Coordinador de sede la responsable de la articulación entre ambos espacios. Este rol se encuentra comprendido en la actualización normativa que realizó el área, y que comenzó a implementarse durante el año 2025. Dicha actualización recoge las modificaciones que fueron sucediéndose en el programa a lo largo de su implementación.

Por su parte, se verificó que los cargos dispuestos por la Planta Transitoria para la implementación del programa no se corresponden con los cargos efectivamente utilizados en la actualidad por el programa, ya que los títulos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” exigidos para desempeñar cada una de las funciones no se encuentran regulados normativamente. Motivo por el cual, el auditado designa a su planta a partir de la distribución de horas totales aprobadas para la planta transitoria y no mediante cargos. Esta ausencia de correspondencia impide disponer de información precisa y fehaciente acerca de la cantidad de recursos efectivamente asignados al programa, y determinar su suficiencia y adecuación.

Por último, debido a que las actividades de extensión horaria se realizan en el 80,7% (121 sobre 150) de los establecimientos educativos en distintos espacios no escolares gestionados por la DGEAC, se debieron gestionar diversas contrataciones para lograr su implementación. A partir del análisis efectuado se observa la ausencia un adecuado sistema de control interno que garantice que los instrumentos contractuales se correspondan con el espacio efectivamente asignado para la realización de la extensión horaria. En este sentido es que se deben optimizar las herramientas de gestión a los fines de llevar adelante de manera completa, oportuna, eficiente y transparente las gestiones relacionadas con las contrataciones de predios para la realización de la Jornada Extendida.

Palabras Claves: Jornada Extendida – Nivel Primario – Extensión Horaria – Jornada Escolar – Articulación de contenidos- Contratación predios – Espacios no escolares.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“JORNADA EXTENDIDA - NIVEL PRIMARIO”
PROYECTO N° 2.25.10

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

El proyecto de auditoría N.º 2.25.10 “Jornada Extendida – Nivel Primario” tiene como objeto a la Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa 75 Escuela Abierta / Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 35 Educación Primaria, cuyo presupuesto en el año 2024 fue el siguiente:

Cuadro Nro. 1: Crédito sancionado, vigente y ejecutado Pr 75 y 35

U.E.	U.E. Descr.	Pr	Progr. Descr.	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Var. San-Vig	Ejec Dev/Vig
3148	Subs. De Gestión del Aprendizaje	75	Escuela Abierta	\$ 6.083.614.132	\$ 11.671.223.809	\$ 11.371.737.338,02	191,8%	97,4%
7342	D.G. de Gestión Estatal	35	Educación Primaria	\$ 168.830.404.738	\$ 337.911.751.226	\$ 329.492.898.137,78	200,1%	97,5%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-0000532-AGCBA-DGEDU - OGEPU

II. Objetivos

Verificar el desempeño de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad en lo referido a los procesos que dicha dirección lleva a cabo para garantizar la implementación del Programa Jornada Extendida (JEX), y los resultados alcanzados por esta.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

1. Relevamiento del marco legal vigente (Anexo I).
2. Análisis del presupuesto asignado, vigente y devengado de los Programas 75 y 35 vinculados al Programa Jornada Extendida.
3. Relevamiento y análisis de la estructura organizativa a cargo de la implementación del Programa Jornada Extendida.
4. Relevamiento y análisis de los recursos humanos afectados al programa, y tipos de cargos/roles que se desempeñan.
5. Análisis del universo de establecimientos educativos alcanzados por el Programa y el lugar de realización de la Jornada Extendida para la confección de la muestra.
6. Visitas a los establecimientos educativos seleccionados en la muestra y a sus respectivos espacios no escolares (territorios comunitarios) asignados para el año 2024.
7. Relevamiento y análisis de los espacios pedagógicos asignados a los establecimientos de la muestra, y los mecanismos de articulación aplicados por los distintos actores del programa para lograr continuidad con los contenidos curriculares trabajados en la escuela.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

8. Verificación de la efectiva asignación de espacios pedagógicos para la totalidad de la matrícula alcanzada por el programa en las escuelas de la muestra, la adecuación de los espacios de acuerdo a la actividad asignada y la suficiencia de recursos docentes para su efectiva implementación.
9. Relevamiento y análisis de los distintos instrumentos de contrataciones aplicados para la asignación de espacios no escolares para el desarrollo de la Jornada Extendida, y determinación de su respectivo gasto.
10. Elaboración de una muestra de expedientes de contratación directa de predios para el funcionamiento de la Jornada Extendida.

Las tareas de auditoría se realizaron en el ámbito de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad y de la Dirección de Educación Primaria entre el 28/10/2025 al 03/12/2025.

En las entrevistas efectuadas a los miembros del equipo de conducción de los establecimientos escolares de la muestra, participaron distintos integrantes del equipo de coordinación del programa, junto con los diferentes coordinadores de sede de cada espacio. Se destaca la colaboración recibida por parte del equipo de coordinación del programa para la realización de las tareas de campo.

a) Muestras:

i. Establecimientos educativos:

A los fines de verificar la implementación de los diferentes espacios pedagógicos en contra turno y el lugar de realización de los mismos, se confeccionó una muestra no probabilística sobre los 150 establecimientos educativos de nivel primario de Jornada Simple alcanzados por el programa.

Debido a las diferencias detectadas entre los registros suministrados sobre el espacio de realización de la jornada extendida y la documentación contractual, y con el objetivo de constatar el lugar donde se efectuó la extensión horaria, se aplicó como criterio para la selección de los establecimientos:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Lugar de realización de la Jornada Extendida (dentro del establecimiento escolar, o afuera fuera del mismo, Terreno Comunitario),
- ✓ Los distintos tipos de inconsistencias detectadas en el cruce de información efectuado.

Se seleccionaron 14 establecimientos, que representa el 9.33% del universo de establecimientos alcanzados por el programa.

Posteriormente, los casos se seleccionaron de acuerdo a los siguientes criterios:

- 2 establecimientos que según los registros suministrados por la DGEAC efectuaron la JEX dentro de la escuela, pero de los que también se suministró documentación sobre contratación de predios. (A)
- 4 establecimientos cuyo predio informado por la DGEAC no se encontraba dentro de los documentos de contratación remitidos. (B)
- 4 establecimientos cuyo predio informado por la DGEAC no resultó coincidente con los documentos de contratación remitidos. (C)
- 1 establecimiento en donde se suministró documentación para la contratación de más de un predio. (D)
- 3 establecimientos cuya documentación remitida resultó coincidente con la informada por la DGEAC. (E)

En Anexo II se detallan la cantidad de establecimientos de acuerdo al lugar de realización de la extensión horaria y su porcentaje de representación, y el listado de escuelas seleccionadas.

ii. Expedientes de contrataciones directas

Se confeccionó una muestra de expedientes de contrataciones directas efectuadas para la utilización de espacios no escolares para el desarrollo de la Jornada Extendida. El área suministró un listado con nueve expedientes¹ por un total de \$74.298.014,- imputados en el Programa 35 Act. 80103. De dicho universo, se seleccionaron los cuatro de mayor valor adjudicado, por un total de

¹ Respuesta a Nota NO-2025-00027063-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
\$46.724.660,- los que representan el 63% del gasto informado para este tipo de contratación. Se detallan en Anexo III los expedientes seleccionados.

b) Enfoque:

Luego de realizado el relevamiento previo, y siendo que no existen informes previos de auditoría de este programa, se definió realizar la auditoría con un enfoque combinado, orientado a evaluar procesos y resultados. Por un lado, se evalúan los procesos implementados para garantizar las instancias de trabajo de articulación entre los miembros del programa y los docentes y equipos directivos de los establecimientos educativos en post de garantizar una continuidad curricular. Y la verificación de los resultados alcanzados en términos de la efectiva realización de las actividades en contra turno para la totalidad de la matrícula de los alumnos de 6to y 7mo grado de las escuelas de Jornada Simple, y la correspondiente asignación de instalaciones y recursos docentes para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

No se analizarán en el presente informe los mecanismos implementados para la selección de personal docente, ni la verificación del cumplimiento de titulación exigida para el desempeño del cargo.

IV. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance.

V. Aclaraciones previas

V.1 Creación del Programa – Características Generales

En el año 2016, por Resolución N° 1658/MEGC/2016², se crea el Proyecto de Jornada Extendida en instituciones de Nivel Primario de Jornada Simple y de Nivel Secundario diurnas y vespertinas de gestión estatal. Se estipuló en esa oportunidad que su aplicación sería de forma gradual, y su asistencia y obligatoriedad, de carácter optativo.

² Publicada el 19/5/16. Rectificada por la Resolución 4467/ME/2016 (29/12/16)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La ampliación de la jornada escolar se enmarca en la Ley N° 26.206 de Educación Nacional³, donde se establece que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para el nivel. Asimismo, distintas resoluciones del Consejo Federal de Educación⁴ resuelven sobre la implementación de estrategias, acompañadas de asignación de recursos, para la ampliación de la jornada de nivel primario y garantizar mejores oportunidades de aprendizaje. En la Resol. N° 426/CFE/22 se establece que la ampliación horaria adicional debe destinarse prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica.

Por Disposición N° 1/DGEA-DGGE/2016⁵ se reglamenta el Proyecto de Jornada Extendida (JEX), estableciendo los alcances del mismo y su implementación. Se detallan los principales aspectos:

- ✓ **Objetivo:** brindar espacios pedagógicos en contra turno, a fin de fortalecer los trayectos educativos de los alumnos.
- ✓ **Destinatarios:** Alumnos que cursan 6° y 7° grado de nivel primario de jornada simple y 1° y 2° año de establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección de Educación Primaria y de la Dirección de Educación Media, respectivamente.
- ✓ **Horarios:**
 - Nivel Primario: tres (3) veces por semana en contra turno a la jornada escolar.
 - Nivel Secundario: dos (2) veces por semana en contra turno.
- ✓ **Espacios Físicos:** en espacios de la escuela o en espacios comunitarios cercanos a la escuela.

3 BOCBA del 28/12/06

4 Resolución 79/CFE/09 (28/05/2009); Resolución 134/CFE/2011 (22/06/11); Resolución 285/CFE/2016 (23/08/16); Resolución 318/CFE/2017 (10/05/2017); Resolución 423/CFE/2022 (19/04/2022); Resolución 426/CFE/22 (22/06/22)

5 Del 06/05/16 En Anexo Reglamento del Proyecto de Jornada Extendida en Escuelas Primarias De Jornadas Simple y Escuelas Medias.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Las actividades desarrolladas deberán estar articuladas curricularmente con el diseño curricular del nivel.
- ✓ El Proyecto debe garantizar un servicio alimentario y determinar un lugar acorde para este fin.
- ✓ Se delimitan las responsabilidades de los sectores intervinientes: Dirección General de Escuela Abierta (DGEA⁶), conducción escolar de la institución educativa, Coordinador responsable del proyecto JEX, docente a cargo del espacio pedagógico JEX, referente escolar, docente de la institución escolar.

En el año 2022, a través de la Resolución N° 971/MEDGC/22⁷, el Proyecto JEX pasa a ser de aplicación obligatoria para todos/as los/as estudiantes de 6° y 7° grado de Nivel Primario de Jornada Simple y de 1° año del Nivel Secundario diurnas y vespertinas dependientes de la Dirección de Educación Media (DEM) y la Dirección de Escuelas Normales y Superiores (DENS). Se establece que las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (DGEGE) y de Escuela Abierta a la Comunidad (DGEAC), dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa⁸, en forma conjunta, deben dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y/o ampliatorias.

Los espacios educativos definidos por la DGEAC⁹ que se desarrollaron en contra turno en el ámbito de la JEX fueron:

1. Lectura, Escritura y Oralidad (LEO)
2. Investigación en Acción (IEA)
3. Hacer Matemática
4. Ciencias
5. TIC y Programación
6. Teatro
7. Lúdico-Expresivo
8. Ajedrez
9. Educación Sexual Integral (ESI)

⁶ Actualmente Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad.

⁷ BOCBA 6322 del 18/02/2022

⁸ Actualmente Subsecretaría de Gestión de los Aprendizajes.

⁹ Respuesta a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU, punto 6)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el mes de diciembre del año 2024, por Resolución 2693/MEDGC/24¹⁰, y en el marco del Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”¹¹, se modifican los alcances de la Resolución N° 1658/MEGC/16 para el año 2025¹². Se establecen nuevos Lineamientos Generales. Asimismo, junto con la implementación del nuevo Diseño Curricular de nivel primario, se modifica la propuesta pedagógica. El Programa se organizó en cuatro espacios educativos:

1. Aprendizajes Fundacionales: LEO, Hacer Matemática e Investigación en Acción.
2. Aprendizajes Lúdicos-Expresivos: Educación en Movimiento y Ajedrez.
3. Aprendizajes Innovadores: Ciencias y Programación y Robótica.
4. Aprendizajes Creativos: Teatro y Arte.

Para el año 2025, Educación Sexual Integral (ESI) deja de ser un espacio educativo del programa.

V.2- Universo de establecimientos y matrícula alcanzada por el Programa

Según fuera informado por la DGEAC¹³, los establecimientos educativos de nivel primario dependientes de la Dirección de Educación Primaria que se encontraban dentro del programa de Jornada Extendida durante el año 2024, fueron 150¹⁴.

A partir del cruce de información efectuado con el universo de establecimientos de Jornada Simple suministrado por la UEICEE¹⁵, se constató que la Escuela Primaria N°14 DE 11 “Hogar Naval Stella Maris”, no se encuentra alcanzada por el programa Jornada Extendida. Consultada la DGEAC¹⁶ al respecto, informó que dicho establecimiento no se encuentra comprendido dentro del universo de

¹⁰ BOCBA 7013 del 05/12/2024

¹¹ Aprobado por Resolución N° 1602/MEDGC/24 BOCBA del 14/05/2024. En el Anexo de la Resolución se incluye al Programa Jornada Extendida como una de las 12 políticas prioritarias.

¹² El Proyecto Jornada Extendida se pasa a denominar Proyecto “Jornada Extendida Aprende (+)”

¹³ Respuesta a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU, Punto 5).

¹⁴ Se informó la existencia también de 14 establecimientos de nivel primario que dependen de la Dirección de Educación Especial, que no se analizan en el presente informe.

¹⁵ NO-2025-00022108-AGCBA-DGEDU enviada a la UEICEE Punto 2).

¹⁶ Respuesta a NO-2025-00026615-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” establecimientos de Jornada Extendida, debido a que la institución desarrolla una propuesta con carga horaria extendida propia a través de talleres que implementa la institución¹⁷. La DGEAC indicó que la decisión les fue informada oportunamente por la Dirección de Educación Primaria.

➤ 2.1 Matrícula

De acuerdo a los datos suministrados por la UEICEE¹⁸, la matrícula total de nivel primario de Jornada Simple, en el año 2024, fue de 57.264 alumnos. Los alumnos de 6to y 7mo grado alcanzados por el Programa de Jornada Extendida, ascendió a 17590 alumnos, lo que representó el 30,7% de la matrícula de los establecimientos de Jornada Simple. En el siguiente cuadro se detalla la matrícula de Jornada Extendida por grado y turno:

Cuadro 2: Matrícula por turno y grado alcanzada por JEX

7Grado	Matrícula		TOTAL
	TM	TT	
6to	4682	4014	8696
7mo	4789	4105	8894
TOTAL	9471	8119	17590

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta de UEICEE a Nota NO-2025-00022108-AGCBA-DGEDU

Por su parte, la matrícula total del nivel, considerando la de los establecimientos de Jornada Completa, fue de 130.335 alumnos. Los alumnos matriculados en Jornada Completa ascendieron a 73.071 alumnos.

Se expone en el gráfico siguiente el porcentaje de representación de la matrícula alcanzada por el programa de Jornada Extendida respecto del total de la matrícula del nivel¹⁹.

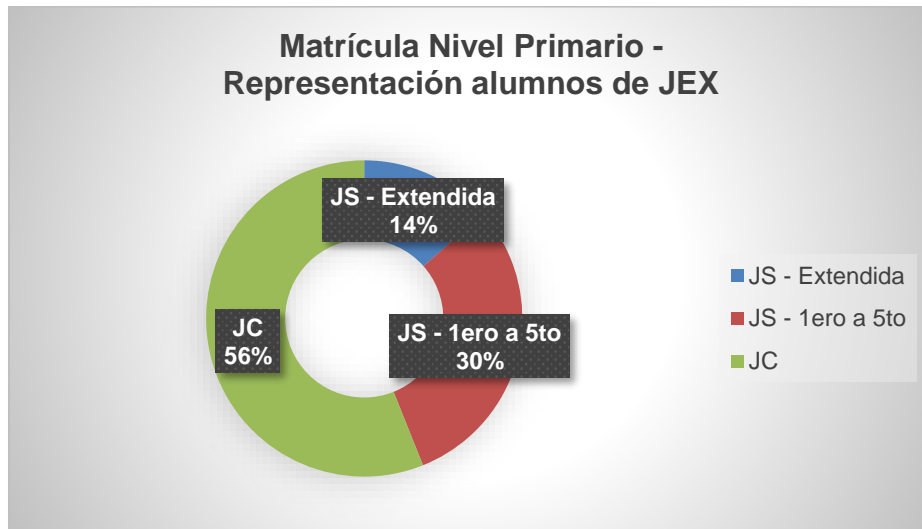
¹⁷ Se indica que se dictan talleres vinculados a la orientación naval de la institución, tales como actividades relacionadas con la formación marítima, la navegación, la vida a bordo y el conocimiento del ámbito portuario, entre otros.

¹⁸ NO-2025-00022108-AGCBA-DGEDU

¹⁹ Los datos refieren a la matrícula correspondiente a los establecimientos de nivel primario dependientes de la Dirección de Educación Primaria.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Gráfico 1: Porcentaje de representación de la Matrícula JEX



Fuente: Elaboración propia en base a respuesta de UEICEE a Nota NO-2025-00022108-AGCBA-DGEDU

La matrícula alcanzada por el programa de Jornada Extendida representa el 14% del total de la matrícula del nivel

V.3 Estructura

De acuerdo a lo informado en respuesta a la NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU, y a la Resolución N° 1658/MEGC/2016 de creación del programa, la implementación de la Jornada Extendida (JEX) se encuentra a cargo de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad (DGEAC), bajo la órbita de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje. La DGEAC informó llevar a cabo las siguientes tareas para el desarrollo de la JEX²⁰:

- Gestionar los espacios no escolares para el desarrollo de las actividades.
- Seleccionar, organizar, planificar y garantizar para cada escuela primaria tres (3) estímulos semanales en función de sus necesidades pedagógicas, recursos y espacios físicos disponibles.
- Designar los docentes de la especialidad responsables de cada actividad.
- Designar un responsable del proyecto de jornada extendida, a cargo de entre dos y cinco establecimientos afectados al proyecto, quién será el

²⁰ Estas competencias se encuentran enunciadas también en el Reglamento del Programa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
nexo entre los directivos y docentes de los establecimientos educativos y los docentes de dicho proyecto.

- Gestionar los medios necesarios, en caso que las distancias así lo ameriten, tales como micros para el traslado de los alumnos.

Informó además que, en el marco de la implementación del Programa, desarrolla tareas en articulación con la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y particularmente con las Direcciones de Educación Primaria, Media y Especial, de quienes dependen los establecimientos educativos donde se aplica la Jornada Extendida.

En el Decreto N° 186/GCBA/24²¹, se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad (Ver detalle en Anexo V), y las correspondientes a la Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes. Entre las acciones de esta Gerencia se encuentran “*Fortalecer las trayectorias educativas a través de la oferta de actividades escolares y extra escolares que potencien los aprendizajes y la adquisición de habilidades socio-emocionales.*”, acción que se corresponde con los objetivos perseguidos por el Programa de Jornada Extendida.

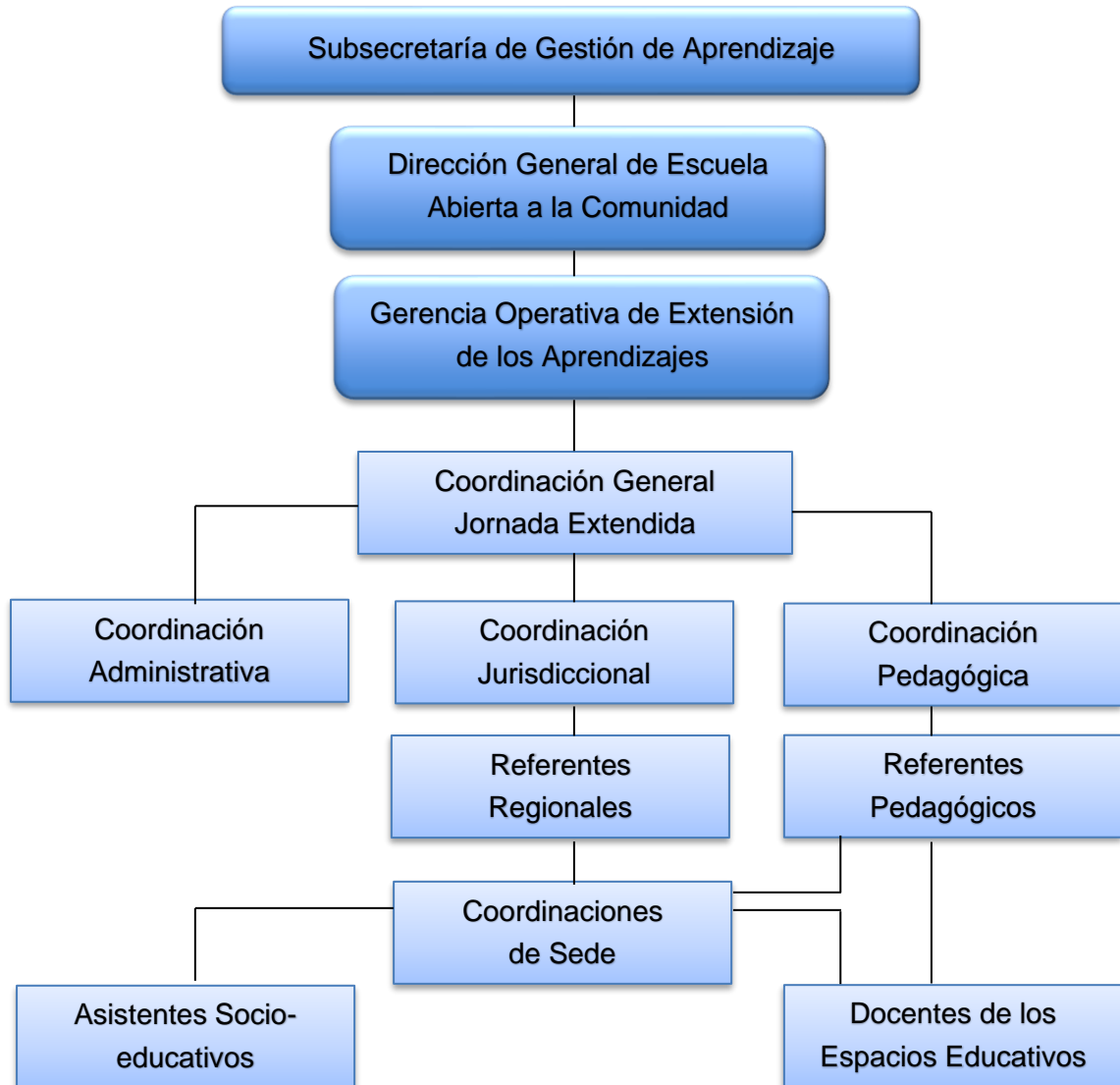
En respuesta a un segundo requerimiento²², y durante el desarrollo de las tareas de campo, se constató la existencia de otras figuras también responsables de la implementación del programa, cuya información no se encontraba contenida inicialmente. De acuerdo a lo conversado con el área al cierre de las tareas de campo²³, se confirmó que existe una Coordinación General de Jornada Extendida a cargo de la gestión del programa, que depende de la Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes, la que cuenta con la siguiente organización informal:

21 BOCBA 6863 del 30/04/24 - aprueba la estructura del Ministerio de Educación

22 NO-2025-00023979-AGCBA-DGEDU

23 Reunión efectuada con fecha del 03/12/2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



En entrevista con el área se informó que, a partir de la aprobación de la Resolución N° 1602/MEDGC/24²⁴ - Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, el Programa Jornada Extendida pasó a formar parte de uno de los 12 objetivos prioritarios del Ministerio de Educación, definidos en Buenos Aires Aprende, motivo por el cual tiene articulación directa con la DGEAC. Así es que, en la práctica, la Coordinación General funciona de manera equivalente a una Gerencia Operativa.

V.4 Recursos Humanos

Los recursos humanos que se desempeñan en el programa Jornada Extendida se encuentran designados mediante la modalidad de Planta Transitoria. En el

²⁴ Fecha 14/05/2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” año auditado, la Planta Transitoria docente del Ministerio de Educación se aprobó por las Resoluciones Conjuntas N° 51/MH-ME/24 y 392/MH-ME/24 para los períodos comprendidos entre el 01/01/24 y 31/03/24 y el 01/04/24 y 31/12/24, respectivamente.

En los Anexos de dichas resoluciones se estima para la UE 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Programa 35 Educación Primaria, Actividad 13000 Jornada Extendida, la asignación de horas cátedra y de una dotación de diferentes cargos de monto fijo. En los cuadros 3 y 4 se detallan la dotación de cargos y de horas cátedras aprobados en cada una de las resoluciones para el programa, respectivamente. En el siguiente cuadro se expone también la equivalencia de horas reloj que representa la dotación de cargos aprobada para cada período.

Cuadro 3: Cargos Monto Fijo asignados en Planta Transitoria 2024 para JEX

Tipo de cargo	Cantidad de Cargos Res. 51/24	Cantidad de Cargos Res. 392/24	Horas reloj estipuladas del cargo ²⁵	Total horas reloj equivalentes por tipo de cargo mensuales	
	Enero-Marzo	Abril-Dic		Enero-Marzo	Abril-Dic
Coordinador Jurisdiccional	1	1	25	25	25
Coordinador de área	2	2	35	70	70
Docente de JEX	60	60	12	720	720
Asistente socioeducativo JEX	207	207	30	6210	6210
Director Referente Escolar	280	250	2	560	500
Maestro comunitario	30	30	18	540	540
Docente especializado JE	551	551	12	6612	6612
Acompañante pedagógico	30	30	18	540	540
Auxiliar de portería	45	45	6	270	270
TOTAL	1206	1176		15547	15487

Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51/24 y 329/24

Se observa que la dotación de cargos aprobados para el período abril – diciembre asciende a un total de 1176 cargos, equivalentes a un total de 15487

²⁵ Según se detalla en las respectivas resoluciones.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” horas reloj mensuales. En el período enero – marzo, la cantidad de cargos y horas resulta similar, solo se registran 30 cargos más correspondientes a la figura de Referente Escolar de dos horas reloj cada uno. Para los nueve meses comprendidos entre abril-diciembre el total de horas reloj disponible ascendió a 139.383 horas, equivalentes a 209.074,5 horas cátedra.

Por otra parte, el total de horas cátedra asignadas a Jornada Extendida para su funcionamiento durante el año 2024 fue de 117.269 horas. Se detalla seguidamente la cantidad de horas cátedra para cada período

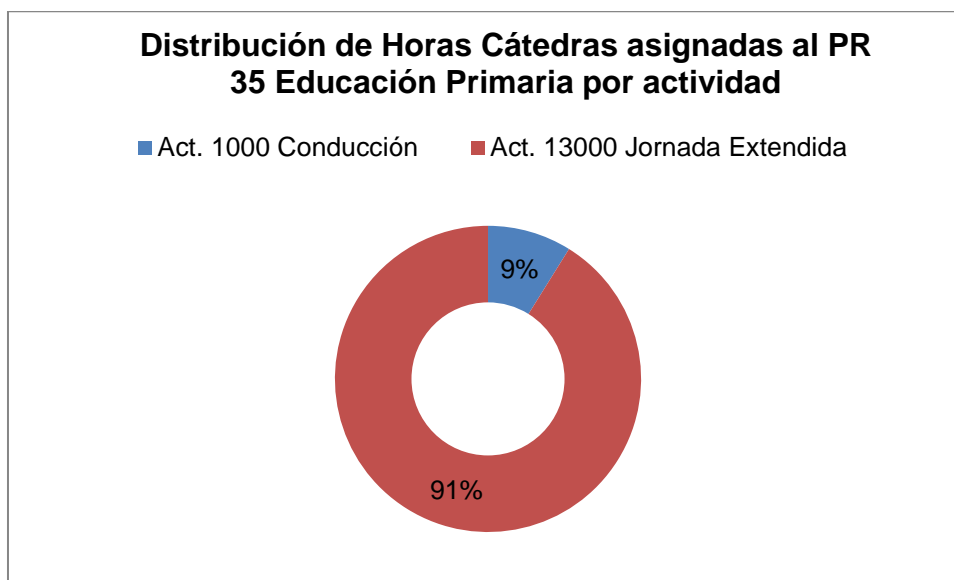
Cuadro 4: Horas Cátedra para JEX asignadas en Planta Transitoria 2024

	Res. 51/24 - Enero-Marzo	Res. 392/24 - Abril-Dic	TOTAL ANUAL HORAS CÁTEDRA
Horas Cátedra Jornada Extendida Act. 13102	29262	88007	117269

Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51 y 329/24

Se grafica a continuación la representación que adquiere las horas cátedra asignadas a Jornada Extendida sobre el total del Pr 35 Educación Primaria.

Gráfico 2: Porcentaje de representación de la Matrícula JEX

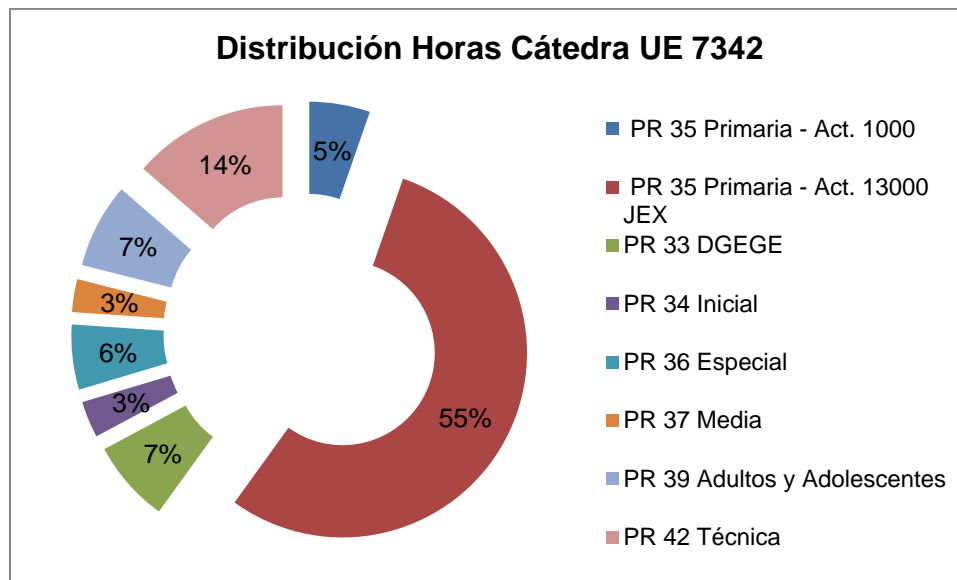


Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51/24 y 329/24

Se observa que las horas cátedra asignadas al programa Jornada Extendida representan el 91% del total de horas asignadas al Pr 35 Educación Primaria.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 En cuanto a la representación que adquiere las horas cátedra asignadas a la Actividad 13000 - Jornada Extendida sobre el total de la Unidad Ejecutora 7342 – Dirección general de Educación de Gestión Estatal, se obtiene que las mismas representan el 55%. En el gráfico siguiente se expresa la distribución de horas cátedra por programa al interior de la UE 7342 se expone a continuación:

Gráfico 3: Porcentaje de representación de la Matrícula JEX



Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51/24 y 329/24

➤ Designaciones del personal del JEX

El auditado remitió el listado de personal²⁶ que se desempeñó durante el período analizado en el programa. De dicho listado surge que no existen designaciones para todos los tipos de cargos creados en la Planta Transitoria. Por este motivo, y debido a que tampoco se encuentran comprendidos en la descripción de cargos del Reglamento del proyecto Jornada Extendida²⁷, se requirió al auditado aclaraciones acerca de las funciones desempeñadas por los distintos roles y perfiles de los cargos aprobados por Resolución. Al respecto, indicaron que en la práctica habitual hay denominaciones de cargos que cambiaron y figuras que ya no forman parte del Proyecto. Estos cambios no se encuentran reflejados en el Reglamento del Proyecto, ni en las denominaciones de cargos que se aprueban para la planta transitoria. Se describe a continuación los cargos que se

²⁶ Respuesta a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

²⁷ La Disposición 1/DGEA-DGGE/16

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” encuentran comprendidos en la Planta Transitoria, su mención o no en el Reglamento, y su vigencia.

Cuadro 5: Cargos aprobados en Planta Transitoria 2024 para JEX

Cargos aprobados en Planta Transitoria	Consta en Reglamento la descripción funciones	Cargos utilizados actualmente
Coordinador Jurisdiccional	NO	SI
Coordinador de Área	NO	NO
Docente de Jornada Extendida	SI	SI
Asistente socioeducativo Jornada Extendida	NO	SI
Director Referente Escolar	SI	SI
Maestro comunitario	NO	NO
Docente especializado JE	NO	NO
Acompañante pedagógico	NO	NO
Auxiliar de portería	NO	NO

Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51/ y 329/24, Disposición N° 1/DGEA-DGGE/2016 e información relevada durante las tareas de campo.

Por su parte, los roles de Referente Regional, Referente Pedagógico, Coordinador Pedagógico, Coordinador Administrativo, Coordinador General y Coordinador de Sede no tienen reflejo en la dotación de cargos aprobados en la planta transitoria. Tampoco se encuentran descriptas sus funciones en el Reglamento del Programa.

Se describen en Anexo V los distintos roles del programa y sus funciones que fueron informadas por la DGEAC en respuesta a Nota NO-2025-00023979-AGCBA-DGEDU, dado que los mismos no se encuentran detallados en la normativa que regula el funcionamiento del programa.

Al respecto, el auditado indicó²⁸ que algunas de las figuras actuales resultan comparables con los cargos aprobados por la planta transitoria, por ejemplo, se señaló que el referente regional, referente pedagógico y coordinador administrativo resultarían equiparables con el coordinador de área.

Asimismo, se verificó que las designaciones efectuadas con los cargos aprobados por las resoluciones no se corresponden necesariamente con la carga

²⁸ Entrevistas de fechas 18/09/2025 y 03/12/2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” horaria estipulada para el mismo. El auditado confirmó en entrevista esta situación, indicando que la cantidad de horas que conforman el cargo puede desagregarse en distintas designaciones (ver en Anexo VI las diferentes cargas horarias asignadas para los distintos cargos). Por este motivo, la cantidad de cargos designados para el funcionamiento del programa no resulta comparable con la dotación de cargos aprobados por planta transitoria. A modo de ejemplo, en la planta transitoria existía un único cargo de Coordinador Jurisdiccional, siendo que, de acuerdo a lo informado en respuesta a Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU, se efectuaron dos designaciones con ese cargo²⁹. En la misma nota se informó la designación bajo la figura de Coordinador de Área a la totalidad de los coordinadores de sede, los referentes regionales, y a los referentes pedagógicos³⁰, con diferentes cargas horarias, mientras que en la planta transitoria solo se encontraban aprobados dos cargos con esta denominación. En este sentido, se puede afirmar que la dotación de cargos aprobada en planta transitoria no es utilizada como tal, sino que son las horas reloj equivalentes lo que se usa para la designación de personal del programa.

A los fines de poder comparar la cantidad de cargos de monto fijo y su ejecución, se analiza el total de horas reloj equivalentes a cargos, aprobadas bajo esta modalidad y las horas utilizadas de acuerdo al detalle informado por la DGEAC.

Cuadro 6: Comparación de Horas Reloj equivalente a cargos de planta transitoria

Periodo	Hs reloj de los CMF aprobados por Resolución 51/24 y 392/24	Hs reloj de los CMF informados en nota	% de ejecución
Enero - marzo	15.547	7.028	45,20 %
Abril- diciembre	15.487	9.882	63,81 %

Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51 y 329/24 y respuesta a Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

Cabe mencionar que los datos de personal consignados en el listado suministrado por la DGEAC³¹, contienen exclusivamente al personal que se

²⁹ El segundo de ellos se dio de baja en la segunda mitad del año 2024

³⁰ En respuesta a Nota NO-2025-00026615-AGCBA-DGEDU se identifica a los agentes designados con la figura de coordinador de área, en función de los diferentes roles que desempeñaron en el programa-

³¹ En respuesta a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” desempeñó para el programa en el nivel primario. Según fuera informado en un segundo requerimiento, los datos de personal se brindaron de acuerdo al objeto de la auditoría. En este sentido, y siendo que, la totalidad de planta transitoria, imputada en el Pr 35, corresponde a la totalidad de los recursos del programa³², nivel primario y nivel secundario, se advierte que no se encuentra reflejado en los cuadros la ejecución de la totalidad de los recursos utilizados por el programa.

No obstante, los Coordinadores de Sede se pueden desempeñar también en el nivel secundario, y todas las figuras de coordinación del programa (referentes regionales, referentes pedagógicos, coordinadores administrativo, jurisdiccional y pedagógico) se encuentran a cargo de la implementación del mismo en ambos niveles.

En el siguiente cuadro se compara la cantidad de horas cátedra utilizadas para la designación de personal del programa que se desempeñó en el nivel primario, respecto de las horas cátedra aprobadas en las resoluciones.

Cuadro 7: Comparación Horas Cátedra de planta transitoria

Horas cátedra Período	Res. 51/24 y 392/24	Respuesta NO-2025- 00018963-AGCBA-DGEDU		% de ejecución
	Total período	Por mes	Total período	
Enero-marzo	29.262	3988	11964	41%
Abril- diciembre	88.007	3983	35847	41%

Fuente: Elaboración propia en base a Resoluciones N° 51 y 329/24 y respuesta a Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

Adicionalmente, se señala que el 56% de los agentes designados para el período abril-diciembre³³ cuentan con más de una modalidad de designación, es decir, son designados con cargo monto fijo y horas cátedras. Este porcentaje asciende al 79% si no se consideran las designaciones de los referentes escolares, quienes son equipo de conducción de establecimiento escolar, y las horas otorgadas corresponden a un plus salarial que perciben para el desempeño de

³² Según fuera indicado en entrevista con el área de fecha 18/09/2025.

³³ Se analiza el período de mayor duración y en el que se encuentran los alumnos realizando la actividad de Jornada Extendida.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” la tarea de nexo en el marco del programa. Se detalla la cantidad de agentes designados por tipo de rol desempeñado para el período abril – diciembre.

Cuadro 8: Cantidad de agentes designados por función

Tipo de cargo	Cant. agentes
Coord. General	1
Coord. Jurisdiccional	2 ³⁴
Coord. Administrativo	2
Coord. Pedagógico	1
Referente Pedagógico	5
Referente Regional	12
Coordinador de Sede	110
Docente Jornada Extendida	251
Asistente JEX	120
Referente Escolar	218
TOTAL AGENTES	722

Fuente. Elaboración propia en base a datos remitidos en respuesta a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU y NO-2025-00026615-AGCBA-DGEDU

Se encuentra incorporado al cuadro tres agentes que se desempeñaron mediante Reubicación transitoria, realizando tareas de referente pedagógico, referente regional y coordinador administrativo.

Finalmente, se señala que debido a que los cargos que conforman el programa no se encuentran incorporados en el Estatuto Docente, los mecanismos para la designación al cargo, así como los títulos exigidos para desempeñar cada una de las funciones no se encuentran regulados normativamente.

V.5 Implementación Jornada Extendida

En el documento Planificación 2024 suministrado por la DGEAC³⁵, se enumeran, entre otras, las siguientes acciones proyectadas para Jornada Extendida:

- Completar los días de implementación según el nivel educativo: 3 días en primaria y 2 días en secundaria.

³⁴ Un cargo de coordinador cumplió funciones hasta el mes de junio

³⁵ Respuesta a Nota NO-2025-00026615-AGCBA-DGEDU, Punto 14.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Garantizar que todas las escuelas de Jornada Extendida cuenten con los espacios educativos LEO (Lectura, escritura y oralidad) y Hacer Matemática como instancias educativas obligatorias.
- Promover el abordaje de contenidos de Lengua en el espacio de Ciencias e Investigación en Acción, mediante secuencias didácticas diseñadas por el equipo pedagógico del Programa.
- Favorecer la transversalización de los espacios educativos con las Habilidades Socioemocionales (HSE).

A los fines de determinar el alcance y modo de la implementación de la Jornada Extendida según lo dispuesto por la Reglamentación del programa y de lo planificado por el área para el año auditado, se entrevistó a los referentes escolares de los establecimientos de la muestra y a los coordinadores de sede del programa de esos establecimientos.

A partir de las entrevistas efectuadas con los referentes escolares, miembros del equipo de conducción, se obtuvo que:

- la totalidad de las secciones de 6to y 7mo grado asistieron a las actividades de Jornada Extendida³⁶.
- El porcentaje de alumnos exceptuados de realizar la Jornada Extendida en los establecimientos de la muestra fue próximo al 3%. Los motivos de excepción informados fueron: terapias, federados en algún deporte, dificultades para que los padres realicen el traslado de los alumnos por fuera del horario de la jornada, o curso de ingreso a establecimientos secundarios.

V.5.1 Cantidad de días de realización de la Jornada Extendida

El Reglamento del Programa establece que los espacios pedagógicos, en el nivel primario, se desarrollarán tres (3) veces por semana. En este sentido, se consigna en la Planificación 2024 como un objetivo a alcanzar. No obstante, solo el 50% de las escuelas de la muestra contaba con tres días semanales asignados. En los restantes establecimientos se observó lo siguiente:

³⁶ La matrícula atendida por el programa en estos establecimientos fue de 1258 alumnos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- El 7,14% de la muestra (1 sobre 14 casos³⁷) realizó actividades de Jornada Extendida solo un día a la semana, ya que no dispuso del lugar previsto de realización de actividades en terreno comunitario durante un segundo día. Por este motivo, no se dio inicio a los Espacios Educativos que debían desarrollarse en terreno comunitario (LEO y Ajedrez). La escuela asignó las aulas de música y de plástica para la realización de los espacios pedagógicos de JEX durante los días lunes, para lo que reorganizó la grilla horaria a los fines de disponer de esos espacios de manera exclusiva para JEX un día a la semana. En esas aulas también se brinda el servicio de comedor. El aula debe armarse y desarmarse para ello, de modo de volver a ser utilizado como aula en el siguiente turno. En el documento Plan pedagógico relevado en el establecimiento consta la planificación de actividades a ser realizadas durante una segunda jornada en el Club Social Telégrafo y Crisol Unidos (Ver apartado V.6)
- Otro 7,14% de la muestra (1 sobre 14 casos³⁸) informó que, si bien cuentan con la realización de JEX durante tres jornadas a la semana, los alumnos de 6to grado tienen actividad en extensión horaria solo uno de esos días (lunes), y los alumnos de 7mo grado realizan la extensión horaria los dos días restantes (miércoles y viernes). La conducción informó que se encontraba proyectada la incorporación de un cuarto día que no se concretó.
- El 35,71% de la muestra (5 sobre 14 casos³⁹) realizó la Jornada Extendida únicamente durante dos días a la semana.

V.5.2 Espacios educativos

Se relevó en los establecimientos de la muestra cuales fueron los Espacios Educativos que se llevaron a cabo durante el año 2024. En el cuadro siguiente se expone el porcentaje de representación de los distintos espacios educativos relevados:

Cuadro 9: Espacios educativos relevados en la muestra

³⁷ Esc. N° 23 DE 8

³⁸ Esc. N° 15 DE 21

³⁹ Esc. N° 13 DE 16; Esc. N° 19 DE 11; Esc. N° 2 DE 19; Esc. N° 20 DE 8; Esc. N° 2 DE 20

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Espacio educativo	%	Cant. Esc.
Lectura, Escritura y Oralidad (LEO)	92.9%	13
Investigación en Acción (IEA)	78.6%	11
Teatro	64.3%	9
Lúdico-Expresivo	57.1%	8
Ciencias	50.0%	7
Ajedrez	42.9%	6
Hacer Matemática	35.7%	5
Educación Sexual Integral (ESI)	28.6%	4
TIC y Programación	7.1%	1

Fuente: Elaboración propia en base a información relevada en los establecimientos de la muestra

Se constató que el 92,9% (13 sobre 14 casos) de las escuelas relevadas en la muestra contaron con el espacio educativo LEO (Lectura, escritura y oralidad). En tres de esos establecimientos este espacio se incorporó en la segunda mitad de año, habiendo reemplazado para su incorporación a otro espacio educativo. El otro espacio educativo que se propone en la planificación 2024 como obligatorio fue “Hacer Matemática”, el que sólo se dictó en el 35,71% (5 sobre 14 casos⁴⁰) de los establecimientos relevados en la muestra, siendo que en uno de ellos también fue incorporado en el segundo cuatrimestre.

Por otra parte, la DGEAC informó entre sus responsabilidades las de “*Seleccionar, organizar, planificar y garantizar para cada escuela primaria tres (3) estímulos semanales* en función de sus necesidades pedagógicas, recursos y espacios físicos disponibles”. Se indicó que la selección de los mismos es dinámica que, si bien se apoya en marcos curriculares precisos, considera los diversos contextos escolares, los intereses y motivaciones de los y las estudiantes, así como los requerimientos específicos de cada institución.

En cuanto a la cantidad de espacios educativos asignados a los establecimientos de la muestra se observó que los dos establecimientos en donde los grupos tienen solo una jornada semanal⁴¹, cuentan únicamente con dos estímulos semanales, no alcanzando al mínimo propuesto.

⁴⁰ Esc. N° 21 DE 7; Esc. N° 24 DE 14; Esc. N° 2 DE 19; Esc. N° 16 DE 13; Esc. N° 13 DE 16 (en esta última se incorporó “Hacer Matemática” en el segundo cuatrimestre)

⁴¹ Esc. N° 23 DE 8, y 6to grado de la Esc. N° 15 DE 21.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Por otra parte, no se advierte un criterio común para determinar la cantidad de espacios educativos asignados a los establecimientos, siendo que existen escuelas que realizan tres jornadas a la semana y cuentan con un total de 6 espacios educativos asignados, mientras que otras con igual cantidad de días reciben solo tres espacios.

Se informó durante las visitas que para la selección de los espacios educativos, los referentes regionales realizan una reunión a fin de año con la conducción del establecimiento en donde se conversa acerca de las líneas de trabajo propuestas en el Proyecto Escuela, y se define a partir de ahí, y de la disponibilidad de docentes y espacios del programa, los que se llevarán a cabo el año siguiente. En la Escuela N° 2 DE 19 se comentó que se requirió la incorporación del espacio de Ajedrez para el año 2024, ya que formaba parte del proyecto de la escuela, pero que no fue posible su incorporación, en su reemplazo se acordó la asignación de Hacer Matemática.

V.5.3 Instancias de Articulación

El Reglamento del Proyecto Jornada Extendida, establece que las actividades desarrolladas en el marco de los espacios educativos, deberán estar articuladas con los contenidos curriculares del nivel.

Establece también que la conducción escolar deberá *“coordinar experiencias con el responsable del proyecto de jornada extendida, docentes de los espacios educativos y docentes de la institución, (...) debiéndose reunir los distintos actores cada quince (15) días”*. Se describe además la figura del “Referente escolar”, quien es un miembro del establecimiento educativo y cuya función es *“Reunirse con los responsables/docentes de área para establecer criterios pedagógicos curriculares a implementar en las actividades a desarrollar en los espacios pedagógicos, que luego se reflejen en la acreditación de saberes.”*. En la totalidad de las escuelas de la muestra la figura de “referente escolar” la desempeñó el director del establecimiento.

La DGEAC⁴² informó que la figura del Coordinador de sede, responsable del funcionamiento del espacio de Jornada Extendida en esa sede, es quien actúa

⁴² Respuesta a Nota NO-2025-00023979-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” como nexo entre los directivos y docentes escolares, y las/os docentes del Proyecto Jornada Extendida con el objeto de articular los contenidos. Se verificó la existencia de esta figura en la totalidad de los establecimientos de la muestra. De acuerdo a lo relevado, las coordinaciones asisten al establecimiento educativo y a la sede todos los días asignados para su funcionamiento. Cabe mencionar que éstos tienen a cargo también, los días restantes, por lo menos otro establecimiento escolar.

En este sentido, se requirió información a las conducciones de los establecimientos visitados acerca de las instancias establecidas de articulación entre los miembros de la escuela y los distintos actores del programa, la frecuencia de los encuentros y la constancia de registros.

- En la totalidad de las escuelas visitadas se informó que los Coordinadores de sede realizan encuentros frecuentes con las conducciones de los establecimientos, aunque se indicó que no es un espacio que se encuentre formalizado. El establecimiento escolar no lleva registro de estos encuentros porque, informaron, responden a la dinámica diaria de trabajo. En ocasiones se dejó registro en el libro de Actas de la escuela de las reuniones de comienzos o de fin de año, en donde se fijan acuerdos.
- El espacio de trabajo entre docentes del establecimiento y los de Jornada Extendida, y entre la conducción del establecimiento y los docentes de Jornada Extendida se da únicamente en el marco de las Jornadas Espacios para la Mejora Institucional⁴³ (EMI), debido a que las franjas horarias de ambos equipos docentes no son coincidentes, lo que dificulta la continuidad curricular y una adecuada articulación. Por este motivo, no se llevan adelante las reuniones quincenales entre los docentes de la institución escolar con docentes de los espacios educativos, tal como estipula el Reglamento.

Fue señalado también por algunos establecimientos de la muestra⁴⁴ que a los fines de alcanzar una mayor continuidad y articulación entre los contenidos sería

⁴³ Jornadas Institucionales, sin alumnos, definidas en la Agenda Educativa. Para el período auditado se definió la realización de 5 Jornadas entre el período febrero-diciembre.

⁴⁴ ESC. N° 23 DE 8; Esc N° 2 DE 19

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” esperable el equipo docente de la Jornada Extendida sea parte de la POF de la escuela. En el mismo sentido, se señaló que resulta dificultoso encontrar puntos de encuentro para el trabajo articulado con el programa a causa de la dinámica de la escuela primaria⁴⁵.

Se relevó que la figura del Referente Regional, entre otras acciones, participa de las reuniones distritales con las Supervisiones Escolares, en donde se toma conocimiento del proyecto distrital, a los fines de elaborar los proyectos pedagógicos de sus sedes.

Por último, las conducciones de los establecimientos de la muestra calificaron como muy buena la experiencia de la extensión horaria en lo que respecta a la trayectoria educativa de los alumnos.

➤ **Proyectos Pedagógicos y Planificaciones Bimestrales**

Por otra parte, durante las visitas se solicitó documentación que diera cuenta de la planificación de las acciones de Jornada Extendida en cada sede, requiriendo un Proyecto Pedagógico, elaborado por la Coordinación de la sede, y una Planificación Bimestral de alguno de los Espacios Educativos. Estos instrumentos fueron indicados por la DGEAC como las herramientas de gestión utilizadas para el seguimiento de las actividades. Según fuera indicado por la DGEAC⁴⁶, el Plan Pedagógico Cuatrimestral es elaborado por el coordinador de sede, en articulación con el Proyecto Escuela, bajo supervisión del/ de la referente regional y la referente pedagógica de ese espacio educativo. Asimismo, los/las docentes deben elaborar su propia planificación bimestral, supervisada por el/la coordinador/a de sede y la referente pedagógica del espacio educativo. La totalidad de las coordinaciones de sede entrevistadas pusieron a disposición los Proyectos Pedagógicos⁴⁷ correspondientes al año analizado.

A partir del análisis de los mismos es posible concluir que existe un formato propuesto por la DGEAC, pero que se plasma en los casos particulares con variantes tanto en el alcance temporal como en la enunciación de las/os

⁴⁵ Esc. N° 19 DE 11

⁴⁶ Respuesta a Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU, Punto 10.

⁴⁷ Se analizaron un total de 20 (veinte) documentos, siendo que algunos establecimientos facilitaron los dos del año.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” responsables (Coordinador/a Regional y Referente Pedagógico). Resultan asimismo diversos en cuanto a la extensión y grado de detalle en la presentación de las acciones previstas, y de las articulaciones con la escuela y con las líneas de trabajo del Distrito Escolar. En cuanto a la articulación con el Proyecto Escuela se verificó, en la totalidad de los casos en los cuales se contó con ese documento de trabajo, que el mismo es considerado para la elaboración de los Proyectos Pedagógicos.

En cuanto a la devolución del Referente Regional, sólo 5 casos incorporan comentarios (25% del total), mientras que 7 (35%) no han considerado incluir ese ítem en el formulario; por su parte, los restantes 8 planes presentan el punto, pero sin completar en 6 casos (30% del total) y 2 como interrogantes a responder al finalizar el período abarcado (10%).

Se destaca la explícita presencia de trabajo sobre habilidades socioemocionales en la casi totalidad de las sedes (13 casos), la inclusión de la enseñanza de estrategias y habilidades para la formación como estudiantes en 6 casos⁴⁸, Puente Primaria Secundaria en 9 casos⁴⁹. Estas líneas de trabajo se encontraban mencionadas en la Planificación 2024 de la DGEAC.

De modo similar a lo observado en los Planes Pedagógicos, se evidencia la existencia de un modelo de Planificación bimestral que las/os docentes conocen y utilizan para volcar su propuesta. Sin embargo, a partir del análisis de 14 planificaciones docentes correspondientes a 11 instituciones educativas ⁵⁰, se pudo constatar que no coinciden plenamente en la inclusión de todos los ítems abordables, así como tampoco se garantiza el completamiento de todos los campos.

Por otra parte, a partir del análisis de las planificaciones se concluye que en los espacios de Jornada Extendida se recuperan gran parte de los contenidos

⁴⁸ EP N° 23 DE 08 Canadá; EP N° 03 DE 05 Bernardo de Irigoyen; EP N° 15 DE 21 Dr. Carlos A. Veronelli; EP N° 13 DE 16 Hilarión M. Moreno; EP N° 02 DE 06 Jose Maria Gutiérrez; EP N° 16 DE 13 Dr. Tomas A. Le Breton.

⁴⁹ EP N° 23 DE 08 Canadá; EP N° 03 DE 05 Bernardo de Irigoyen; EP N° 15 DE 21 Dr. Carlos A. Veronelli; EP N° 13 DE 16 Hilarión M. Moreno; EP N° 16 DE 13 Dr. Tomas A. Le Breton; EP N° 02 DE 19 Dr. Genaro Sisto; EP N° 24 DE 14 Fco. Beiró; EP N° 02 DE 20 Dr. Fco. Melitón Álvarez; EP N° 16 DE 19 William C. Morris.

⁵⁰ No se encontraron disponibles al momento de la visita las planificaciones correspondientes al año 2024 en los siguientes establecimientos Esc. N° 2 DE 6; Esc. N° 16 DE 19; Esc. N° 21 DE 7.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” indicados en el Diseño Curricular vigente en 2024, especialmente al abordar en LEO las habilidades como lector y la práctica de la escritura de textos informativos y literarios, habilidades que se retoman y aplican en las actividades de IEA. No obstante, en ningún caso se alude a la formación de la lectura y la escucha crítica de los medios de información y comunicación, contenidos también estipulados en el diseño.

Por último, se señala que los aprendizajes alcanzados por los alumnos en el marco de los espacios educativos de Jornada Extendida son consignados en el Boletín Escolar, en un espacio específico destinado a tal efecto. Las coordinaciones de sede realizaron la carga de las calificaciones en la Plataforma “Mi escuela” durante el año 2024. La conducción escolar les habilita un rol en la plataforma para realizar la carga.

V. 6.4 Lugar de realización de la actividad

De acuerdo a la información proporcionada por el área, de los 150 establecimientos que forman parte del universo de JEX, 29 (19,3%) realizaban la extensión horaria en el mismo edificio escolar, y los 121 restantes (80,7%) en distintos espacios no escolares gestionados por la DGEAC.

Se indicó en entrevista mantenida con el área que la gestión prioriza el uso de las instalaciones de los establecimientos educativos correspondientes, en los casos donde sea posible, ya que de este modo se garantiza una mejor articulación con la escuela. Caso contrario, efectúan contrataciones de espacios de modo de garantizar el desarrollo de las propuestas pedagógicas.

Pudo observarse en las tareas de campo que la organización de las actividades y dinámica de la Jornada Extendida varía en función del lugar asignado para el desarrollo de la Jornada Extendida. Si bien el tiempo total de la jornada extendida de cada turno es fijo, los tiempos de traslado a un terreno comunitario, y el lugar de realización del comedor, hace que al interior de la jornada se deba disponer de un tiempo variable. La realización de las actividades por fuera del edificio escolar implica también la posibilidad de que surjan dificultades vinculadas con la organización del traslado, la distribución del personal docente para el cuidado de los alumnos, y el servicio de comedor. En este sentido, la Esc. N° 20 DE 8

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” debió modificar el lugar de prestación del servicio de comedor trasladándolo a la escuela, debido a los incumplimientos horarios de la empresa de transporte, que no permitían cumplir con la organización de la actividad.

Los horarios de ingreso y egreso por turno fueron los siguientes:

Cuadro 10: Horarios de la JEX relevados en la muestra

TURNO JEX	Ingreso alumnos	Almuerzo/Recreo	Egreso	Tiempo total sin almuerzo	Tiempo Total
Mañana	9.30 hs	12.00 hs a 12.45 hs	12.45 hs (Ingreso Jornada Escolar)	2.30 hs	3.15 horas
Tarde	12.15 hs (Salida Jornada Esc)	12.15 hs a 13 hs.	15.30 hs	2.30 hs	3.15 horas

Fuente: Elaboración propia en base a información relevada en los establecimientos de la muestra

Según lo relevado, en las escuelas de la muestra se realizaron dos espacios educativos por día, de una duración de 50 minutos cada uno, siendo de este modo el tiempo neto de las actividades en estos espacios de una hora y cuarenta minutos aproximadamente⁵¹. Los otros 50 minutos se utilizan para rondas, recreos, y traslados, y su distribución es variable. De acuerdo al informe de evaluación de impacto⁵² realizado por la Unidad de Evaluación e Investigación de la Calidad y Equidad Educativa, se prevé que durante la jornada extendida se lleven a cabo dos espacios diarios, de una hora veinte minutos cada uno. No obstante, no se encuentra en la Reglamentación del programa la duración de cada espacio educativo.

El lugar de realización de la Jornada Extendida durante el año 2024 resultó coincidente con lo informado en listado suministrado por la DGEAC⁵³. Si bien no se informaron en los establecimientos de la muestra, interrupciones de la actividad por dificultades vinculadas al predio asignado, debe mencionarse que la Esc. N° 23 DE 8 realizó un único día actividades de Jornada Extendida, por no contar, según lo informado, con el terreno comunitario para realizar los espacios

⁵¹ En algunos casos también se informaron actividades de duración 55 y 60 minutos.

⁵² “La extensión del tiempo escolar” período 2021-2023

⁵³ Respuesta a Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” educativos planificados otros días de la semana. No obstante, entre la documentación remitida consta en el convenio de colaboración N°16236355 un acuerdo con Club Social Telégrafo y Crisol Unidos para la prestación de las instalaciones del Club a esta escuela.

Otras dificultades relevadas relativas a los espacios asignados:

- En la Esc. N° 15 DE 21 se informó que se definió junto con el Programa cambiar la sede de realización de la actividad en el año 2025, debido a que el mismo resultaba inadecuado y falta de higiene. El espacio asignado en el año 2024 se encuentra en el Barrio Lugano 1 y 2, próximo a la escuela, y consta de una cancha y un buffet, separados por una calle interna de circulación pública. En el buffet se realizaban las actividades de LEO y Ajedrez. En esta escuela la Jornada Extendida se realiza un día a la semana en un aula del establecimiento, y los otros dos días en el predio asignado.
- De la visita al Club⁵⁴ asignado a la Esc. N° 16 DE 13, se observó que las clases de LEO y Hacer Matemática se realizan en un gimnasio, sin disponer de mobiliario para el trabajo en clase.

V. 7. Contrataciones de predios

Tal como ya fuera mencionado, el Programa de Jornada Extendida puede llevarse adelante tanto en la propia escuela como en los Terrenos Comunitarios (TC) que son predios de instituciones generalmente deportivas, requeridos para esta actividad.

De acuerdo a lo informado y acreditado por el organismo auditado, la vinculación contractual con los distintos TC se realiza de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Convenios de colaboración
- b) Contrataciones directas
- c) Actas Compromiso
- d) Convenio de Cooperación

⁵⁴ Velez Norte

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
El gasto destinado a los espacios utilizados para el desarrollo de Jornada Extendida, de acuerdo a las erogaciones informadas mediante contrataciones directas y convenios, fue igual a \$230.998.014. Dicho importe se encuentra compuesto por el monto total destinado a contrataciones directas de espacios, igual a \$74.298.014; y el monto total correspondiente a los dos Convenios firmados para la utilización de espacios, por un monto total de \$156.700.000. La totalidad de los gastos fueron imputados al Pr. 35 Act. 80103

a) Convenios de Colaboración

El auditado indicó que se recurre a la realización de convenios de colaboración, en aquellos casos en donde los clubes o asociaciones deportivas que brindan el espacio, no cuentan con los requisitos exigidos por el BAC para poder contratar de manera directa.

De acuerdo a la documentación remitida por el organismo auditado, durante el año 2024, la Subsecretaría de Gestión del Aprendizajes celebró dos convenios de colaboración con diferentes asociaciones civiles y deportivas, por un monto total de \$156.700.000.

El primero de ellos fue suscripto con 26 entidades, el 28/04/2024, registrado en la Escribanía General bajo el número 16236355, por un monto total de \$74.700.000,-. Se indica que tiene vigencia hasta la finalización del ciclo lectivo 2024. Las diferentes entidades se comprometen a brindar espacio para la realización de la Jornada Extendida a 55 establecimientos educativos de ambos niveles educativos.

El segundo de los convenios fue suscripto el 02/08/24, bajo el número 28975759 con 24 entidades, por un importe total de \$ 82.000.000,-, por el período comprendido entre el mes de julio y la finalización del ciclo lectivo 2024. El importe incluye la convalidación del pago a las distintas entidades por el mes de junio. Se brinda espacio para la realización de la Jornada Extendida través de este convenio a 75 establecimientos educativos de nivel primario y secundario.

En ambos casos se acompaña como Anexo I un cuadro detallando qué escuelas asistirán a cada uno de los clubes, y los montos comprometidos por la SSGDA a efectuar a cada uno de ellos. Dicho aporte tiene como finalidad contribuir con

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” los diversos gastos asociados a los servicios de luz, agua, internet, limpieza, etc, en que incurren los espacios al poner a disposición las instalaciones.

No se desprende de los anexos, ni existe documentación respaldatoria que permita determinar la forma en que se calculan los montos por predio, el valor diario ni por escuela. La falta de esta información impide conocer de manera clara y precisa las causas que respaldan las diferencias entre los distintos montos que se pagan, y determinar acabadamente la adecuación de los ajustes efectuados en los pagos a causa de modificaciones en las prestaciones de los establecimientos alcanzados por la actividad.

En relación con la ejecución presupuestaria de los convenios de colaboración celebrados, se observa que el financiamiento de las actividades se canaliza mediante transferencias internas entre dependencias del Ministerio de Educación, imputándose el gasto al presupuesto de Educación Primaria (Programa 35, Actividad 80103, partida 5.1.6.21) hacia Escuela Abierta a la Comunidad, sin identificarse pagos individualizados a los clubes o espacios comunitarios donde se desarrollan las actividades, sino montos mensuales asociados a cada convenio, dado que en la ejecución de Escuela Abierta, no se discriminan pagos a los clubes o espacios alcanzados por los convenios.

Esta modalidad de registración limita la trazabilidad del gasto en términos de identificación de las entidades participantes y de los montos asociados a cada una de ellas a partir de los registros financieros, resultando necesario recurrir al detalle de los convenios y a la información complementaria en SIGAF para vincular la ejecución presupuestaria con los espacios efectivamente utilizados.

Asimismo, se verifica que los montos previstos en los convenios analizados no se encuentran devengados en su totalidad. Las ejecuciones mensuales realizadas en la modalidad descripta anteriormente, se detallan en Anexo VII.

Asimismo, del análisis de los anexos de los convenios, surge que los espacios físicos utilizados para el desarrollo del Programa Jornada Extendida son asignados a escuelas de distintos niveles educativos, en función de la disponibilidad existente, y ejecutados presupuestariamente todos el en programa 35 “Educación Primaria”.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

b) Contrataciones directas

Asimismo, se suministró un listado con el detalle de nueve contrataciones directas que tramitaron mediante sus respectivos expedientes y, a través de las cuales, se contrataron distintos clubes para la realización de la Jornada Extendida.

En la totalidad de las contrataciones analizadas se recurre a la contratación directa por especialidad, en los términos del art 29, inciso 4 de la Ley 2095 de Compras de la CABA. Se funda dicha elección en la circunstancia que los predios deportivos que se contratan se encuentran especialmente ubicados en una cercanía geográfica de los establecimientos educativos que concurren allí a realizar las distintas actividades, además de contar dichos predios con el lugar necesario para llevar adelante las mismas.

Los cuatro expedientes analizados, conllevan un gasto total de \$46.724.660, representando el 63% del gasto total informado efectuado para la contratación de predios bajo esta modalidad. (ver en Anexo III gasto total informado y muestra de expedientes).

Mediante la información obrante en los mismos, se pudo identificar, dentro de cada contratación, los importes específicamente asociados a la actividad Jornada Extendida. Asimismo, se pudo dar cuenta que en cada expediente no solo se determina la contratación del lugar para Jornada Extendida, sino que se utilizan para otras actividades como Educación física y/o Natación. En función de ello, se expone en Anexo VIII un cuadro comparativo, que expone los montos adjudicados correspondientes a Jornada Extendida, los importes totales de cada contratación y su registro en SIGAF.

En base a cada expediente, se detalla el servicio contratado para Jornada Extendida, los establecimientos alcanzados, y el precio unitario diario y el monto total.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Establecimiento	Concepto	Detalle
Asociación Atlética Argentinos Juniors	Expediente	EX-2024-07202424-GCABA-SSGDA ⁵⁵
	Establecimientos	EP N° 21 DE 07 – EP N° 17 DE 12 – Escuela Interdisciplinaria N° 12 DE 12
	Cantidad de días	184 días hábiles (Lu a Vi 9 a 16)
	Precio unitario diario	\$ 63.940
	Monto total	\$ 11.764.960
	Período educativo	Ciclo lectivo 2024
	Receso	No se abonan días del receso invernal
	Forma de pago	Por día efectivamente prestado
	Certificación	Mensual, por cantidad de días hábiles
Club Comunicaciones	Expediente	EX-2024-08683607-GCABA-SSGDA ⁵⁶
	Establecimiento	Escuela Primaria N° 15 DE 17
	Cantidad de días	184 días hábiles (Lu a Vi 9 a 16)
	Precio unitario diario	\$ 80.000
	Monto total JE	\$ 14.720.000
	Período educativo	Ciclo lectivo 2024
	Receso invernal	15 al 26 de julio (no abonable)
	Modalidad de pago	Por día efectivamente prestado
	Certificación	Mensual por días hábiles
Club Atlético Nueva Chicago	Expediente	EX-2024-08682512-GCABA-SSGDA ⁵⁷
	Establecimientos	EEM N° 2 DE 20 – EP N° 14 DE 13 – Escuela Comercial N° 12 DE 21
	Cantidad de días	184 días hábiles (Lu a Vi 9 a 16)
	Precio unitario diario	\$ 78.700
	Monto total JE	\$ 14.480.800
	Período educativo	Ciclo lectivo 2024
	Receso invernal	15 al 26 de julio (no abonable)
	Modalidad de pago	Por día efectivamente prestado

⁵⁵ Tramita la contratación directa N° 7192-0457-CDI24, se aprueba por Disposición N° 123/DGAR/24 (BOCBA 6857 - 22/04/2024). Fecha de carátula: 14/02/24

⁵⁶ La Contratación Directa N° 7192-0698-CDI24 (Art. 29 Inciso 4° de la Ley N° 2.095) se aprueba por Disposición N° 183/DGAR/24 (BOCBA 6883 - 29/05/202). Fecha de Carátula: 26/02/24

⁵⁷ Fecha de carátula:26/02/24, Disposición que aprueba la contratación se encuentra sin fecha y sin número.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Certificación	Mensual, por días hábiles
Club Sportivo Barracas Asociación Civil	Expediente	EX-2024-14264038-GCABA-SSGDA ⁵⁸
	Escuelas alcanzadas	EP N° 15 DE 5 – EP N° 3 DE 5 – EP N° 24 DE 4
	Cantidad de días	184 días hábiles (Lu a Vi 9 a 16)
	Precio unitario diario	\$ 59.100
	Monto total JE	\$ 10.874.400
	Período educativo	Ciclo lectivo 2024
	Receso invernal	15/07 al 26/07 (no abonable)
	Modalidad de pago	Por día efectivamente prestado
	Certificación	Mensual por días hábiles

A partir del análisis de los expedientes de la muestra correspondientes a contrataciones directas de predios deportivos y comunitarios destinadas al desarrollo de “Jornada Extendida” durante el ciclo lectivo 2024, se observa un esquema de gestión contractual y presupuestaria homogéneo, con particularidades propias en cada caso. No obstante, también se verifica en todos los expedientes, que la ejecución presupuestaria del gasto se realiza de manera unificada, imputándose la totalidad de las prestaciones (Jornada Extendida, Educación Física o Natación) independientemente del nivel educativo al que se brinda la prestación al mismo objeto del gasto, jurisdicción y unidad ejecutora (U.E. 7342 – Progr. 35 – Educación Primaria - Act.80103 – Partida 3.2.9.).

A partir del análisis de los EE surgen los siguientes comentarios:

- La mayoría de las constancias que obran en los expedientes digitales no cuentan con fecha ni firma digital y, en algunos casos, no se encuentran identificadas como documentos electrónicos (“informe” “providencia” “DOCFI” etc).
- Los actos administrativos que aprueban las contrataciones bajo análisis corresponden a los meses abril, mayo, julio y, en el caso de la contratación del Club Nueva Chicago, posterior a agosto⁵⁹. Sin embargo, de acuerdo a

⁵⁸ Se aprueba la Contratación Directa N° 7192-1032-CDI24 (Art. 29 Inciso 4° de la Ley N° 2.095) por DISPOSICIÓN 248/DGAR/24 (BOCBA N° 6910 - 11/07/202)

⁵⁹ No consta la fecha de aprobación en el acto administrativo. Las certificaciones de servicios que constan en el informe son a partir del mes de septiembre, por lo que se podría inferir que la fecha del acto administrativo de aprobación es a partir de ese mes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
los registros de SIGAF las ejecuciones imputadas corresponden al total contratado en cada expediente, es decir por 184 días hábiles. No hay constancias de la modalidad de contratación que comprenda la totalidad del año 2024, no pudiendo verificarse bajo qué figura legal se sustenta el gasto efectuado en el período previo al dictado de los actos administrativos que aprueban las contrataciones.

- Por el EX-2024-08682512-GCABA-SSGDA tramita la contratación con el Club Nueva Chicago, donde constan los Pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas y se invita al club Nueva Chicago a participar. Debido a que no se presentaron ofertas, el procedimiento quedó desierto. Se insiste en un nuevo llamado y se confecciona un nuevo pliego de especificaciones técnicas y nueva invitación al Club Nueva Chicago, entidad que presenta su oferta, y queda aprobada la contratación directa. El EE contiene documentación que corresponde a la contratación otros clubes (Club Sportivo Barracas, y Club Ferrocarril Oeste). En este EE solo cuentan con fecha las disposiciones de llamado a contratación, declaración de desierto y nuevo llamado.
- El expediente EX-2024-08683607-GCABA-SSGDA, correspondiente al Club Comunicaciones, tramita la contratación para Jornada Extendida por un total de 184 días hábiles a un valor diario de \$80.000, lo que representa un monto total de \$14.720.000. Se verifica que se contrata al Club para ser utilizado de lunes a viernes de 9 a 16 horas para una única institución educativa, la cual figura en el universo informado por el organismo auditado⁶⁰ realizando actividades del Programa de Jornada Extendida los 5 días de la semana, en lugar de las tres veces por semana que las escuelas de nivel primario desarrollan la JE⁶¹.
- En el EX-2024-14264038-GCABA-SSGDA correspondiente al Club Sportivo Barracas Asociación Civil, tramita la contratación para la realización del Programa Jornada Extendida para los alumnos de las escuelas N°15 DE N°5, N°3 DE N°5 y N°24 DE N°4. Sin embargo, en la

⁶⁰ Respuesta a Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

⁶¹ En el universo informado existen otras cuatro escuelas que también realizan la Jornada Extendida en terreno comunitario los cinco días de la semana: EPC N°19 DE N° 21, N°4 DE N°21, N°10 DE N°21 y N°3 DE N° 21.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Escuela N° 3 DE N°5, visitada en la muestra, se informó que no utilizaron el predio del Club Sportivo Barracas, en el período analizado, sino que realizaron las actividades de Jornada Extendida en la propia Escuela.

- Obran en autos los certificados de prestación de servicios mensuales suscriptos por los distintos clubes que se encuentran también firmados por la Directora General de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad. En el caso del Club Atlético Nueva Chicago las constancias de certificación de servicios corresponden únicamente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024.

c) Actas compromiso

En entrevista con el organismo auditado se indicó que también existen espacios que son puestos a disposición de manera gratuita, con los cuales se firman actas compromiso de préstamo del espacio. Se suministró en respuesta a un segundo requerimiento, copia de cinco actas compromiso, las mismas no contienen información referida a las escuelas a las que se le cede el espacio.

Fueron suscriptos en el mes de marzo/abril de 2024, entre la DGEAC y las siguientes instituciones: el Centro de Estudios para la inclusión social Asociación Civil; El Roble Cultural SRL; Centro Graduados Liceo Naval; Centro Soka Gakkay; Asociación Cristiana de Jóvenes.

Se menciona como objeto el de realizar acciones conjuntas y generar mecanismos de cooperación entre las partes para la continuidad del proyecto JEX, como también brindar espacios para la entrega de viandas escolares, y dictado de clases presenciales, y se indica *“hasta la suscripción del instrumento pertinente”*

A partir del análisis efectuado se observa que no consta en las actas acompañadas el domicilio de la sede de la institución donde se realizan las actividades⁶². Tampoco consta el periodo por el cual se realiza el acuerdo, ni se acompaña en la documentación el instrumento posterior al que se hace

⁶² Solo figura el domicilio legal de la institución. Por ejemplo: para la Asociación Cristiana de Jóvenes cuyo domicilio legal es en la calle Reconquista 439, el predio donde se realiza JEX se encuentra ubicado en la calle Lafuente 2480 según informara el auditado verificada en las visitas realizadas a los establecimientos de la muestra.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” referencia en el acta acuerdo (en la Cláusula Primera que refiere al objeto del acuerdo).

d) Predios del GCBA

El auditado informó que, en algunos casos, se realiza la Jornada Extendida en predios que pertenecen al GCBA⁶³. Se solicitó en Nota 2025-00023979-AGCBA-DGEDU se indique el mecanismo utilizado durante el período auditado para el uso de esos predios. Al respecto adjuntó los siguientes instrumentos correspondientes a esta modalidad de uso:

- Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos para ceder el uso y goce de las instalaciones del inmueble ubicado en Av. Castañares y Av. Escalada, Villa Soldati. Solo hace referencia a que el mismo será utilizado para la realización de actividades culturales, deportivas, etc, incluyendo todos los programas y actividades educativas del Ministerio de Educación
- Acta de transferencia de gestión mediante la cual la Dirección General de Relocalización y Gestión de Edificios cede a la Dirección General de Gestión Estatal la gestión del predio denominado “Parque de la Estación”. El acta no hace referencia al Programa Jornada Extendida, y no se acompañó constancia alguna de la afectación de dicho predio al programa.
- Convenio de Permiso de Uso del Espacio, rescisión de comodato y comodato sobre bienes muebles suscripto entre el Ministerio de Cultura de Nación y el Ministerio de Educación del GCBA, para utilizar el predio de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, para la realización de exposiciones, talleres y demás actividades culturales de lunes a viernes de 17 a 22 horas y sábados y domingos de 15 a 22 horas. Ni el

63 De acuerdo al universo informado, los predios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad son los siguientes: Parque Indoamericano, Parque de la Estación, Parque de la Ciudad; Parque de la Estación; Casa de la Cultura; Polideportivo Colegiales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
objeto del mencionado convenio ni los horarios convenidos tienen relación con el Programa de Jornada Extendida.

No se acompañaron convenio ni acta alguna respecto del resto de los predios propiedad del GCBA utilizados para la Jornada Extendida.

➤ **Uso de los predios relevados durante tareas de campo**

A partir del confornte efectuado entre el universo de establecimientos con el detalle de lugar de realización de la JEX y los documentos de contratación de espacios remitidos, y de las visitas a los establecimientos de la muestra, surgen importantes diferencias, advirtiendo deficiencias en la consolidación de la información relativa a los espacios en donde se desarrolla la actividad y, en consecuencia, a la adecuación de su respectivo gasto.

Se detalla en Anexo IX la situación relevada en cada caso de la muestra.

Finalmente se informa que 35 establecimientos educativos que, de acuerdo al universo enviado por el organismo auditado, figuran desarrollando actividades de Jornada Extendida en distintos Terrenos Comunitarios, no fue acreditado la modalidad de contratación o vinculación con los predios en cuestión (Ver detalle en Anexo X). Adicionalmente, tampoco se informó el instrumento utilizado durante el período auditado para el uso de la totalidad de los predios del GCBA donde se efectuaron actividades del programa.

La falta de actas, convenios o acuerdos escritos –aún en supuestos donde el uso de los predios sea a título gratuito- impide que se realice el pertinente contralor en punto a las responsabilidades y obligaciones a cargo de cada una de las partes y el cumplimiento de las mismas.

V.8 Presupuesto

A través de la Ley N° 6.712 del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, se sancionó el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024. Mediante el Decreto N°20-GCABA-2024 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, y a través del Decreto N°21-GCABA-2024 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024.

Mediante el presupuesto jurisdiccional del Ministerio de Educación, se asignó un crédito inicial de \$6.083.614.132 al Programa Presupuestario N° 75 “Escuela Abierta”, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 3148 “Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje”, de la cual depende operativamente el programa Jornada Extendida.

Asimismo, se sancionó un crédito de \$168.830.404.738 para el Programa Presupuestario N° 35 “Educación Primaria”, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 7342 “Dirección General de Educación de Gestión Estatal”. Ambos programas se enmarcan dentro de la política educativa jurisdiccional, y se encuentran vinculados a la ejecución del programa Jornada Extendida.

Cuadro 11: Ejecución Presupuestaria por Programa

U.E.	U.E. Descr.		Progr. Descr.	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Var. San-Vig	Ejec Dev/Vig
3148	Subs. De Gestión del Aprendizaje	75	Escuela Abierta	\$ 6.083.614.132	\$ 11.671.223.809	\$ 11.371.737.338,02	191,8%	97,4%
7342	D.G. de Gestión Estatal	35	Educación Primaria	\$ 168.830.404.738	\$ 337.911.751.226	\$329.492.898.137,78	200,1%	97,5%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-0000532-AGCBA-DGEDU –OGEPU

- Análisis de la incidencia presupuestaria por actividades:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 12: Ejecución presupuestaria por actividad - Prog. 35 "Educación Primaria" U.E. 7342

	Actividad	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Repr. Act sobre el Progr.
Programa 35 "EDUCACIÓN PRIMARIA"	"1000" CONDUCCIÓN	\$ 6,878,397,555	\$ 15,015,953,051	\$ 14,781,464,213	4.49%
	"10000" "ESCUELAS PLURILINGUES"	\$ 8,820,571,414	\$ 17,679,792,772	\$ 17,268,308,671	5.24%
	11000 "JORNADA SIMPLE"	\$ 51,902,851,331	\$ 99,430,450,263	\$ 97,104,367,183	29.47%
	12000 "JORNADA COMPLETA"	\$ 73,936,684,433	\$ 154,485,605,329	\$ 150,978,910,071	45.82%
	13000 "JORNADA EXTENDIDA"	\$ 11,230,842,110	\$ 19,209,253,029	\$ 18,688,079,970	5.67%
	14000 "ESCUELAS INTENSIFICADAS"	\$ 14,222,093,029	\$ 28,234,370,634	\$ 27,561,852,153	8.36%
	15000 "APOYO EN EL NIVEL PRIMARIO"	\$ 577,803,090	\$ 1,250,906,787	\$ 1,197,140,289	0.36%
	55000 "GASTOS DESCENTRALIZADOS ESTABLECIMIENTOS Y SUPERVISIONES (EDUC. PRIMARIA)"	\$ 134,377,842	\$ 670,684,914	\$ 598,372,536	0.18%
	80103 "ESPACIOS RECREATIVOS Y CULTURALES"	\$ 615,216,531	\$ 1,065,096,351	\$ 658,853,214	0.20%
	80104 "EDIFICIOS ESCOLARES"	\$ 511,567,403	\$ 869,638,096	\$ 655,549,839	0.20%
	Total Progr. 35	\$ 168,830,404,738	\$ 337,911,751,226	\$ 329,492,898,138	100%

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

Dentro del Programa Presupuestario N° 35 "Educación Primaria", correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 7342 "Dirección General de Gestión Estatal", la Actividad N° 13000 "Jornada Extendida" registró un crédito sancionado de \$ 11.230.842.110, un crédito vigente de \$ 19.209.253.029 y un crédito devengado de \$ 18.688.079.970, representando una incidencia del 5,67 % sobre el total del programa.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Cuadro 13: Ejecución presupuestaria por actividad - Prog. 75 "Escuela Abierta" U.E. 3148

Programa 75 "ESCUELA ABIERTA"	Actividad	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Repr. Act sobre el Progr.
	1000 CONDUCCIÓN	\$ 1,787,793,100	\$ 4,152,547,384	\$ 4,067,628,062	35.77%
	10000 "MÚSICA PARA LA EQUIDAD"	\$ 1,097,771,707	\$ 2,331,447,212	\$ 2,225,210,269	19.57%
	11000 "VACACIONES EN LA ESCUELA"	\$ 837,328,916	\$ 1,219,972,969	\$ 1,199,397,706	10.55%
	12000 "CAI Y CAJ"	\$ 2,329,882,920	\$ 3,913,393,787	\$ 3,828,167,397	33.66%
	13000 "CAMPAMENTOS ESCOLARES"	\$ 30,837,489	\$ 53,862,457	\$ 51,333,904	0.45%
Total Prog. 75	\$ 6,083,614,132	\$ 11,671,223,809	\$ 11,371,737,338	100%	

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

Dentro del Programa Presupuestario N° 75 "Escuela Abierta", correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 3142 "Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje", las actividades con mayor incidencia son "Conducción" y "CAI y CAJ", que representan el 35,77 % y el 33,66 % del total respectivamente, concentrando más de dos tercios de la ejecución del programa. Cabe señalar que, si bien Jornada Extendida depende operativamente de Escuela Abierta a la Comunidad, no se identificó la existencia de una partida presupuestaria específica destinada a la ejecución del programa objeto de auditoría.

Cuadro 14: Ejecución presupuestaria por incisos:

U. E.	U.E. Descr .	Pr ogr	Progr . Descr .	Inc.	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Var. San-Vig	Ejec Dev/Vig
3148	Subs. De Gestión del Aprendizaje	75	Escuela Abierta	1	\$ 5.841.314.936	\$ 11.004.230.503	\$ 10.777.256.282,49	188%	98%
				2	\$ 136.449.600	\$ 385.815.897	\$ 341.742.114,79	283%	89%
				3	\$ 94.935.613	\$ 214.831.239	\$ 190.859.208,30	226%	89%
				4	\$ 10.913.983	\$ 64.830.420	\$ 60.363.982,44	594%	93%
				5	\$ -	\$ 1.515.750	\$ 1.515.750,00	-	100%
7342	D.G. de Gestión Estatal	35	Educación Primaria	1	\$ 167.524.832.465	\$ 335.219.926.048	\$ 327.523.218.352,18	200%	98%
				2	\$ 135.772.871	\$ 607.596.619	\$ 533.482.613,14	448%	88%
				3	\$ 977.475.527	\$ 1.783.534.508	\$ 1.222.267.424,07	182%	69%
				4	\$ 6.016.377	\$ 2.165.222	\$ 1.585.552,00	36%	73%
				5	\$ 186.307.498	\$ 298.528.829	\$ 212.344.196,45	160%	71%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-0000532-AGCBA-DGEDU -OGEPU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
 El programa “Escuela Abierta”, contó con un crédito vigente de \$ 11.004.230.503, con una ejecución del 98 %, concentrando la mayor parte del gasto en el inciso 1 – Personal, que representa el componente principal del programa. Los restantes incisos presentan niveles de ejecución también elevados. Dentro de los gastos informados por el organismo auditado se mencionaron gastos imputados a la UE 3148 – Programa 75 – Actividad 1000, correspondientes a la adquisición de materiales didácticos y alquiler de equipo de sonido, por un monto total de \$52.320.170,83,.

Por su parte, el Programa “Educación Primaria” registró un crédito vigente de \$ 337.911.726.048 y una ejecución promedio del 84 %, con predominio del inciso 1 – Gastos en personal, que concentra la mayor parte del presupuesto.

Cuadro 15: Pr. 35 - Act. 13000 “Jornada Extendida” por Incisos:

Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos En Personal	\$ 11.226.300.721,00	\$ 19.207.197.565,00	\$ 18.688.079.970,39
3	Servicios No Personales	\$ 2.202.678,00	\$ 1.475.794,00	\$ -
4	Bienes De Uso	\$ 2.338.711,00	\$ 579.670,00	\$ -
Totales		\$ 11.230.842.110,00	\$ 19.209.253.029,00	\$ 18.688.079.970,39

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

En la Actividad 13.000 “Jornada Extendida”, el análisis de la ejecución presupuestaria evidencia que la totalidad de los recursos se concentra en el inciso 1 – Gastos en Personal, el cual alcanzó un crédito devengado de \$18.688.079.970,39, equivalente prácticamente al total del gasto ejecutado (más del 99 %). En este sentido, el gasto correspondiente a la Actividad 13.000 “Jornada Extendida” representa el 5,71 % del total del inciso 1 del Programa 35 “Educación Primaria”.

Este comportamiento refleja que la mayor parte del presupuesto de la actividad se destina a la cobertura de haberes, remuneraciones y otros conceptos asociados al personal docente y auxiliar afectado al desarrollo del programa, consolidando al recurso humano como el eje principal del financiamiento. Surge de la entrevista realizada con las autoridades que, dentro de la ejecución del inciso 1 en la Actividad 13000 correspondiente al Programa 35 “Educación Primaria”, se ejecuta también al personal asociado a la actividad Jornada Extendida de Nivel Secundario. Asimismo, los gastos referidos a los alquileres

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de predios para el uso de las instalaciones durante la extensión horaria no se encuentran imputado en esta Actividad, sino que se imputan a la Act. 80103 "Espacios Recreativos y Culturales" del Pr. 35.

En los incisos 3 – Servicios No Personales y 4 – Bienes de Uso no se registraron devengamientos durante el período, pese a contar con créditos vigentes menores.

-Metas físicas:

Cuadro 16 : Metas Físicas

U.E.	U.E. Descr.	Progr	Progr. Descr.	Trimestre	Cantidad Programa da	Cantidad Ejecutada	Desvio	%
3148	Subs. De Gestión del Aprendizaje	75	Escuela Abierta	Este programa no mide metas físicas				
7342	D.G. de Gestión Estatal	35	Educación Primaria	1° Trimestre	198743	186771	-11972	-6.02
				2° Trimestre	198743	196816	-1927	-0.97
				3° Trimestre	198743	196813	-1930	-0.97
				4° Trimestre	198743	196814	-1929	-0.97

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-000018963

El programa Escuela Abierta (Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje) no mide metas físicas, conforme lo informado mediante respuesta a nota de OGEPU.

Se pudo observar que, las metas físicas del Programa 35 "Educación Primaria" se encuentran definidas en función del total del programa, sin desagregación específica para la Actividad 13.000 "Jornada Extendida", cuya cobertura no resulta equivalente al universo de la actividad presupuestaria, dado que, alcanza a los alumnos de 6º y 7º grado de nivel primario, y a su vez, incluye a estudiantes de los primeros años del nivel secundario, lo que limita la adecuada medición del desempeño de la actividad sobre el nivel primario.

Cuadro 16: Modificaciones presupuestarias. Prog. 75 "Escuela Abierta" U.E. 3148

INCISOS	INGRESOS (MP+)	EGRESOS (MP -)	Variación real
1 Gastos en personal	\$ 8.474.173.194	\$ 3.311.257.627	\$ 5.162.915.567
2 Bienes de consumo	\$ 479.016.935	\$ 229.650.638	\$ 249.366.297
3 Servicios no personales	\$ 288.402.006	\$ 168.506.380	\$ 119.895.626
4 Bienes de uso	\$ 79.217.184	\$ 25.300.747	\$ 53.916.437
5 Transferencias	\$ 1.800.000	\$ 284.250	\$ 1.515.750
Total	\$ 9.322.609.319	\$ 3.734.715.392	\$ 5.532.177.490

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-0000532-AGCBA-DGEDU -OGEPU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

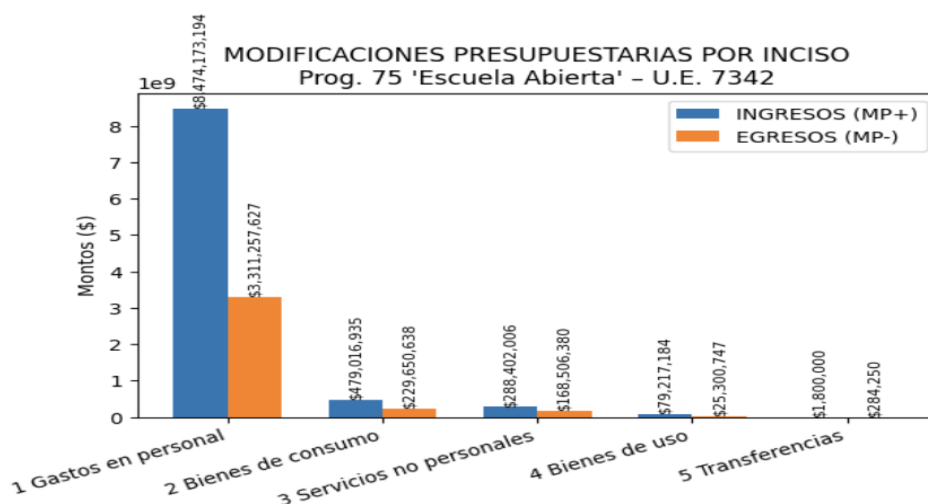
En el Inciso 1 – Gastos en personal, se registraron ingresos por un total de \$8.474.173.194 y egresos por \$3.311.257.627, generando una variación real positiva de \$5.162.915.567. Este comportamiento refleja el peso predominante del gasto en personal dentro del programa, asociado principalmente a las remuneraciones del personal docente y de apoyo educativo.

En el Inciso 2 – Bienes de consumo, los ingresos alcanzaron \$479.016.935 frente a egresos de \$229.650.638, resultando en una variación positiva de \$249.366.297. Esto sugiere una ejecución moderada, destinada a cubrir insumos y materiales necesarios para el funcionamiento de las escuelas.

En el Inciso 3 – Servicios no personales, los ingresos fueron de \$288.402.006 y los egresos de \$168.506.380, con una variación real de \$119.895.626.

Por su parte, el Inciso 4 – Bienes de uso presentó ingresos por \$79.217.184 y egresos por \$25.300.747, con una variación positiva de \$53.916.437, lo que indica inversiones menores orientadas a la adquisición o mantenimiento de equipamiento escolar.

Finalmente, en el Inciso 5 – Transferencias, los ingresos ascendieron a \$1.800.000 y los egresos fueron de \$284.250, generando una variación real de \$1.515.750. En conjunto, el programa evidencia un saldo global positivo de \$5.532.177.490, señal de una gestión presupuestaria con predominio de ingresos sobre egresos y una ejecución acorde con las prioridades del sistema educativo.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 17: Modificaciones presupuestarias. Prog. 35 "Educación Primaria" U.E. 7342

INCISOS	INGRESOS (MP+)	EGRESOS (MP -)	Variación real
1 Gastos en personal	\$ 266.250.472.157	\$ 98.555.378.574	\$ 167.695.093.583
2 Bienes de consumo	\$ 793.511.135	\$ 321.687.387	\$ 471.823.748
3 Servicios no personales	\$ 941.249.256	\$ 135.190.275	\$ 806.058.981
4 Bienes de uso	\$ 5.743.663	\$ 9.594.818	-\$ 3.851.155
5 Transferencias	\$ 212.042.306	\$ 99.820.975	\$ 112.221.331
Total	\$ 268.203.018.517	\$ 99.121.672.029	\$ 169.081.346.488

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-0000532-AGCBA-DGEDU -OGEPU

En el Inciso 1 – Gastos en personal, se registraron ingresos por un total de \$266.250.472.157 y egresos por \$98.555.378.574, generando una variación real positiva de \$167.695.093.583.

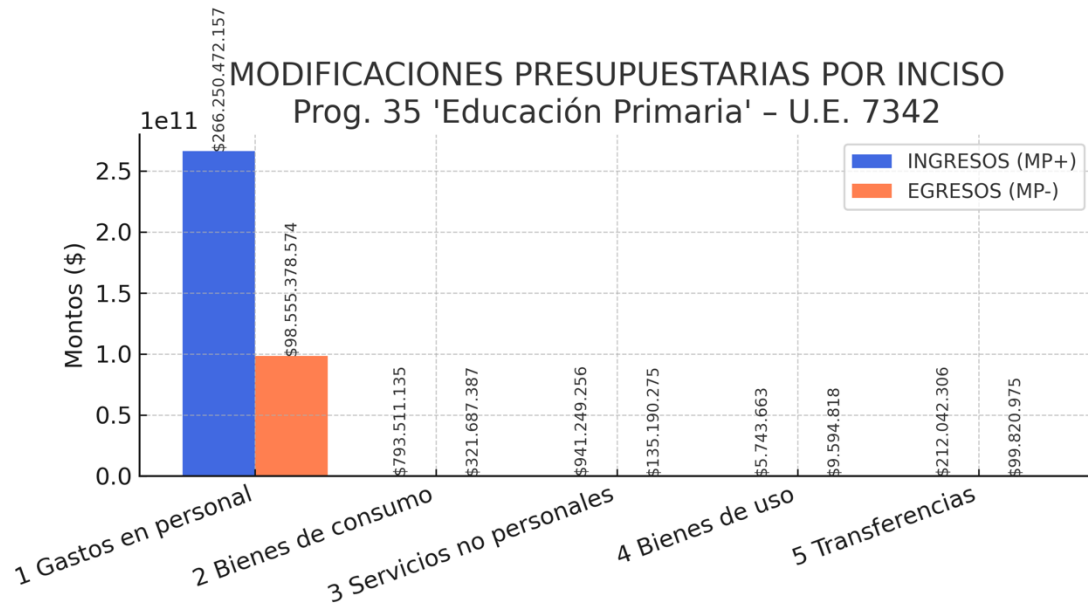
En el Inciso 2 – Bienes de consumo, los ingresos alcanzaron \$793.511.135 frente a egresos de \$321.687.387, resultando en una variación positiva de \$471.823.748.

En el Inciso 3 – Servicios no personales, los ingresos fueron de \$941.249.256 y los egresos de \$135.190.275, con una variación real positiva de \$806.058.981, lo que demuestra un margen favorable en la gestión de los gastos de mantenimiento, contrataciones y servicios vinculados al desarrollo de las actividades del programa.

Por su parte, el Inciso 4 – Bienes de uso presentó ingresos por \$5.743.663 y egresos por \$9.594.818, lo que generó una variación real negativa de -\$3.851.155. Este resultado se asocia a la ejecución de pequeñas inversiones en equipamiento o infraestructura, que superaron los créditos inicialmente incorporados.

Finalmente, el Inciso 5 – Transferencias registró ingresos por \$212.042.306 y egresos por \$99.820.975, arrojando una variación positiva de \$112.221.331. En conjunto, el Programa 35 “Educación Primaria” evidencia un saldo global positivo de \$169.081.346.488, reflejando una gestión presupuestaria equilibrada, con predominio de los ingresos sobre los egresos y una ejecución alineada con los objetivos educativos jurisdiccionales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Se detallan a continuación las modificaciones presupuestarias según tipo de norma:

Cuadro 18: Modificaciones presupuestarias.

U.E.	U.E. Descr.	Progr	Progr. Descr.	Tipo de Norma	Cantidad S/ Norma	Importe Positivo	Importe Negativo
3148	Subs. De Gestión del Aprendizaje	75	Escuela Abierta	Ley	65	\$ 4.188.342.045	\$ -
				Dto.	344	\$ 2.699.096.789	\$ 2.331.251.294,00
				Res.	130	\$ 2.435.170.485	\$ 1.403.748.348,00
Total Escuela Abierta					539	\$ 9.322.609.319	\$ 3.734.999.642,00
7342	D.G. de Gestión Estatal	35	Educación Primaria	Ley	961	\$ 115.862.119.104	\$ -
				Dto.	3695	\$ 89.328.593.090	\$ 34.628.382.421,00
				Res.	1166	\$ 63.012.306.623	\$ 64.493.289.608,00
Total Educación Primaria					5822	\$ 268.203.018.817,00	\$ 99.121.672.029,00

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a NO-2025-0000532-AGCBA-DGEDU -OGEPU

Durante el período analizado se efectuaron un total de 5.822 modificaciones presupuestarias en el ámbito de la Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación, distribuidas entre los programas “Escuela Abierta” y “Educación Primaria”, enmarcadas en las disposiciones del artículo 63 de la Ley N.º 70 y su reglamentación, que regulan los mecanismos para realizar modificaciones presupuestarias tanto a nivel jurisdiccional como interjurisdiccional.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Del total de modificaciones registradas, se verificó que:

El Programa 75 “Escuela Abierta”, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje (U.E. 3148), realizó 539 modificaciones presupuestarias, alcanzando un importe positivo total de \$9.322.609.319 y un importe negativo de \$3.734.999.642. Las principales adecuaciones se efectuaron mediante decretos (344 casos) y resoluciones (130 casos), representando el 88 % de las modificaciones del programa, mientras que las restantes 65 se originaron por leyes de asignación de crédito.

El Programa 35 “Educación Primaria”, a cargo de la Dirección General de Gestión Estatal (U.E. 7342), concentró el mayor volumen de modificaciones con 5.283 registros, que totalizaron \$268.203.018.817 en créditos positivos y \$99.121.672.029 en reducciones. En este caso, la mayor parte de las modificaciones se instrumentaron a través de decretos (3.695 casos) y resoluciones (1.166 casos), en tanto que 961 correspondieron a leyes, reflejando la dinámica del proceso de reasignación de créditos dentro del sistema educativo.

VI. Observaciones

1. Se verificó la existencia de una estructura informal a cargo de la implementación del Programa de Jornada Extendida, al interior de la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad. Esta estructura no se describe en la normativa de creación del programa, ni en el reglamento de funcionamiento, así como tampoco en la modificación del programa aprobada por Resolución N° 2693/24. La estructura no fue mencionada por la DGEAC en la descripción informada en respuesta al primer requerimiento⁶⁴ respecto de las áreas responsables de la implementación, y seguimiento del programa. La ausencia de formalización impide conocer acabadamente la estructura a cargo de la implementación del programa, así como determinar las responsabilidades, circuitos y lineamientos de trabajo.

⁶⁴ Nota NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2. No se encuentran detallados en la normativa que regula el funcionamiento del programa los distintos roles que se desempeñan en el programa y sus funciones. Los roles descriptos en el reglamento aprobado en el año 2016 no se encuentran ajustados a los distintos cargos que existen en la actualidad⁶⁵.
3. Los cargos aprobados en las Resoluciones de planta transitoria docente, Resoluciones N° 51/24 y 329/24 no se corresponden con la denominación de los cargos que efectivamente se desempeñaron en el programa durante el período auditado. Asimismo, la dotación de cargos aprobada en la planta transitoria no es utilizada como tal, sino que el personal del programa es designado con las horas reloj provenientes de esa dotación. De este modo, con un mismo cargo o función se designan agentes con distinta carga horaria. Esta situación impide llevar a cabo un adecuado control interno de los recursos efectivamente utilizados para el desenvolvimiento del programa.
4. Se verificó que el 50% (7 sobre 14 casos)⁶⁶ de los establecimientos de la muestra no contó con los tres días por semana de extensión horaria establecidas por el programa para el nivel primario en su reglamento, así como en lo planificado por el área para el período auditado. Asimismo, la cantidad de espacios educativos asignados a los establecimientos de la muestra tampoco alcanzaron al mínimo de espacios educativos previstos, siendo que, en dos establecimientos de la muestra, en donde los grupos tienen solo una jornada semanal⁶⁷, cuentan únicamente con dos estímulos semanales.

En el caso del Esc.15 Distrito N° 17 el predio contratado tampoco garantiza a los alumnos de sexto grado la realización de la actividad durante la cantidad de días previstos por la reglamentación.

5. No se alcanzó la meta prevista en la Planificación de la DGEAC⁶⁸ para el año 2024, respecto de la incorporación en la totalidad de los establecimientos de los espacios educativos LEO (Lectura, Escritura y Oralidad), y “Hacer

⁶⁵ El auditado en su descargo adjunta un nuevo reglamento del programa, aprobado por DI-2025-08741489-GCABA-DGEAC, vigente a partir del año 2025, en el que se actualizan los roles, funciones y circuitos de trabajo del proyecto.

⁶⁶ Esc. N° 23 DE 8; Esc. N° 15 DE 21; Esc. N° 13 DE 16; Esc. N° 19 DE 11; Esc. N° 2 DE 19; Esc. N° 20 DE 8; Esc. N° 2 DE 20

⁶⁷ Esc. N° 23 DE 8, y 6to grado de la Esc. N° 15 DE 21.

⁶⁸ Respuesta a Nota NO-2025-00026615-AGCBA-DGEDU, Punto 14

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Matemática”. Este último no se encontró el 64,29% (9 sobre 14 casos) de las escuelas de la muestra, y LEO en el 7,1% (1 sobre 14 casos).

6. Los espacios de trabajo previstos entre los equipos docentes y de conducción de la institución escolar con docentes de los espacios educativos de la Jornada Extendida, definidos para alcanzar la continuidad curricular y una adecuada articulación entre los contenidos, no se llevan a cabo, debido a que las franjas horarias de ambos equipos docentes no son coincidentes y no se dispone de puntos de encuentro para el trabajo articulado⁶⁹. En su defecto se informó, en los establecimientos de la muestra, que es la figura del Coordinador de Sede quien efectúa el trabajo de articulación entre ambos espacios con el equipo de conducción de las escuelas, aunque estas instancias de trabajo no encuentran formalizadas.
7. A partir del cruce de información realizado entre el universo de establecimientos de Jornada Simple informado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa⁷⁰ y el universo de establecimientos alcanzado por el Programa de Jornada Extendida, se observa que no se encuentra alcanzada por el programa la Escuela Primaria N°14 DE 11. La DGEAC⁷¹ informó al respecto, que dicho establecimiento no se encuentra comprendido dentro del universo de establecimientos de Jornada Extendida, debido a que la institución desarrolla una propuesta con carga horaria extendida propia a través de talleres que implementa la institución⁷². No se suministró documentación formal que respalde la situación de excepción a la obligatoriedad de la Jornada Extendida en los establecimientos de nivel primario de Jornada Simple dispuesta por la Resolución N° 971/MEDGC/22.
8. A partir del confronte efectuado entre el universo de establecimientos con el detalle de lugar de realización de la JEX y los documentos de contratación de espacios remitidos, y de las visitas a los establecimientos de la muestra, surgen importantes diferencias, advirtiendo deficiencias en los instrumentos contractuales respecto de los establecimientos alcanzados.

⁶⁹ Conforme lo ordena el Reglamento aprobado por Disposición N° 1/DGEA/DGGE/2016.

⁷⁰ Respuesta a Nota NO-2025-00022108-AGCBA-DGEDU

⁷¹ Respuesta a NO-2025-00026615-AGCBA-DGEDU

⁷² Se indica que se dictan talleres vinculados a la orientación naval de la institución, tales como actividades relacionadas con la formación marítima, la navegación, la vida a bordo y el conocimiento del ámbito portuario, entre otros.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
En las visitas a los establecimientos de la muestra se verificó que:

- a) Los 2 establecimientos que, según en el listado suministrado por la DGEAC, realizaban la actividad en la escuela pero que además, de acuerdo a la documentación contractual informada, contaban con la asignación de un predio, realizaron la Jornada Extendida en el establecimiento escolar. La Esc. N° 23 DE 8 informó que no le fue asignado el terreno comunitario, motivo por el cual realizó solo un día de JEX, a pesar de encontrarse asignado a este establecimiento el predio Club Social Telégrafo y Crisol Unidos según Convenio N° 16236355. Esta escuela también es incorporada en el Convenio N° 28975759, suscripto en el mes de agosto, con la asignación del predio Glorias Argentinas. En la Esc. N° 3 DE 5, se indicó que realizaron las actividades de Jornada Extendida en el establecimiento escolar, siendo que la escuela contaba con un predio asignado contratado por el EX-2024-14264038-GCABA-SSGDA (Club Sportivo Barracas Asociación Civil). El referente regional a cargo de ese establecimiento mencionó que el predio es utilizado por otra escuela del Distrito Escolar.
- b) En los 4 establecimientos⁷³ de la muestra, donde no se dispuso documentación referida a la modalidad de contratación del predio asignado, se constató que el lugar de realización fue el predio informado por la DGEAC a pesar de no contar con un instrumento contractual que de respaldo a la prestación del espacio.
- c) En las 4 escuelas cuyos predios informados en el listado suministrado por la DGEAC no resultaban coincidentes con la documentación contractual remitida⁷⁴, se pudo corroborar la efectiva realización de la actividad en el predio señalado por la DGEAC, y no en los lugares asignados según los instrumentos de contratación suministrada.

Por otra parte, surge del análisis de la documentación que:

- d) 35 establecimientos educativos que forman parte del universo informado por la DGEAC se incluyen como desarrollando actividades

⁷³ Esc. N° 15 DE 21; Esc. N° 13 DE 16; Esc. N° 2 DE 6; Esc. 19 DE 11.

⁷⁴ Esc. N° 16 DE 13; Esc. N° 2 DE 19; Esc. 20 DE 8; Esc. N° 6 DE 12.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
de JEX en distintos predios pero no se encuentran incorporados dentro de las contrataciones con los predios en sus distintas modalidades (contratación directa, acta acuerdo, convenio de cooperación, etc). La ausencia de instrumento contractual -aún en supuestos que no impliquen erogación presupuestaria para el ME- impide que se realice el pertinente contralor en relación a las obligaciones de las partes y su cumplimiento, máxime teniendo en cuenta las características de la franja etaria beneficiaria del programa.

9. No se desprende de las cláusulas de los convenios suministrados ni de la documentación anexa, la forma en que se calcula el valor establecido por predio, el valor diario, ni por escuela. La falta de esta información impide conocer de manera clara y precisa las causas que respaldan las diferencias entre los montos que se pagan a los distintos predios, y controlar la adecuación de los ajustes efectuados en los pagos parciales, afectando al principio de transparencia.
10. La ejecución presupuestaria de los convenios se registra mediante transferencias internas dentro del Ministerio de Educación, lo que impide individualizar mediante SIGAF los pagos y los montos específicos correspondientes a cada club o espacio comunitario específico, y realizar la trazabilidad del gasto y la identificación de las entidades efectivamente involucradas.
11. Se verificó en las actas compromiso suministradas la ausencia de información suficiente para determinar el tipo de prestación acordada y, en consecuencia, impidiendo llevar a cabo un adecuado control de las obligaciones de las partes. En las Actas no consta el domicilio de la sede de la institución donde se realizan las actividades, el detalle de las escuelas que realizarán la actividad bajo esta modalidad, ni el período por el cual se realiza el acuerdo. Tampoco se encontró entre la documentación suministrada que se haya suscripto un instrumento pertinente posterior a estas actas, tal como se estipula en la Cláusula Primera de cada Acta.
12. A partir del análisis de las copias de los EE analizadas, mediante los cuales tramitó la contratación directa de predios, se verificaron las siguientes inconsistencias de control interno:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- a) No surgen constancias de la modalidad de contratación que comprenda la totalidad del año 2024, no pudiendo verificarse bajo qué figura legal se sustenta el gasto efectuado en el período previo al dictado de los actos administrativos que aprueban las contrataciones, siendo que los mismos se aprueban a los meses abril⁷⁵, mayo⁷⁶, julio⁷⁷ y, en el caso de la contratación del Club Nueva Chicago, posterior a agosto⁷⁸. Sin embargo, de acuerdo a los registros de SIGAF las ejecuciones imputadas corresponden al total contratado en cada expediente, es decir por 184 días hábiles⁷⁹.
- b) Las copias de los expedientes electrónicos mediante los cuales tramitaron las contrataciones directas carecen de integralidad, ya que no contienen números de orden, la mayoría de los documentos que forman parte de los mismos carecen de firma digital, de fecha y, en algunos casos, no se

⁷⁵ La contratación del Club Argentinos Junios se aprueba por Disposición N° 123/DGAR/24 (BOCBA 6857 con fecha del 22/04/2024)

⁷⁶ Para el predio del Club Comunicaciones la Disposición 183/DGAR/24 que aprueba la contratación es del 29/05/24

⁷⁷ Para el predio del Club Sportivo Barracas la Disposición 248/DGAR/24 que aprueba la contratación es del 11/07/24

⁷⁸ En el caso de la contratación del predio del Club Chicago no consta la fecha ni el número del acto administrativo que aprueba la contratación, aunque la Disposición 290/DGAR/24 que declara fracasada la primera es del 08/08/24 con lo cual la aprobación es posterior a ese mes

⁷⁹ El auditado señala en su descargo que: “En relación con la observación formulada en el punto 13 inciso a), corresponde señalar que, conforme fuera informado en la NO-2025-37316595-GCABA-DGEAC y sus anexos IF-2025-37315796-GCABA-DGEAC e IF-2025-37315953-GCABA-DGEAC, puede verificarse que las contrataciones en cuestión fueron previstas para la totalidad del ciclo lectivo 2024. Asimismo, en aquellos casos en que resultó necesario instrumentar el pago mediante el Decreto 433/16, ello se gestionó exclusivamente respecto de los períodos anteriores al perfeccionamiento de la correspondiente orden de compra.

En tal sentido, resulta pertinente señalar que, por diversas circunstancias que en ocasiones exceden la órbita de esta Dirección o de los equipos intervinientes, tales como la inscripción de los proveedores en el sistema Buenos Aires Compras, requisito indispensable para la formalización de las contrataciones y su posterior cobro mediante el sistema de autogestión de proveedores, pueden producirse demoras en la tramitación de los expedientes.

En función de ello, y a fin de cumplimentar el pago de prestaciones efectivamente realizadas con anterioridad al perfeccionamiento de la orden de compra, se procedieron a la tramitación del correspondiente expediente en el marco del Decreto 433/16, mediante el cual se abonaron los períodos correspondientes, dejando debidamente fundadas en las actuaciones tanto la prestación del servicio como las razones que motivaron la demora.

En este sentido, corresponde aclarar que no existió duplicidad de pago, en tanto las sumas abonadas responden exclusivamente a servicios efectivamente prestados desde el inicio de las actividades, conforme surge de las constancias del expediente. Asimismo, dichos montos se verifican en los Partes de Recepción Definitiva (PRD), que reflejan los importes abonados en concordancia con los montos aprobados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
encuentran identificados por tipo de documento electrónico y obran constancias de otras contrataciones⁸⁰.

- c) No surge de las constancias agregadas al Expte-2024-08683607-GCBA-SSGDA los motivos por el que se contrata el predio del Club Comunicaciones para que realice actividades de Jornada Extendida un solo establecimiento escolar de lunes a viernes de 9 a 16 hs, siendo que la cantidad de días previstos para la realización de la Jornada Extendida en el nivel primario es de tres veces por semana.

13. No se identificó la existencia de una partida presupuestaria específica destinada a la ejecución del programa Jornada Extendida dentro del Programa Presupuestario N° 75 “Escuela Abierta”, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 3142, siendo que el mismo depende operativamente de Escuela Abierta a la Comunidad. Los gastos correspondientes a la ejecución del programa se imputan en la Actividad 13.000 “Jornada Extendida” y la Actividad 80.103 “Espacios recreativos y culturales”, ambos dentro del Programa 35 “Educación Primaria”, comprendiendo también las erogaciones vinculadas a personal afectado a Jornada Extendida de Nivel Secundario y a los gastos referidos a la contratación de predios para los establecimientos de nivel secundario. De este modo, se ejecutan gastos de un nivel educativo distinto al que corresponde el crédito presupuestario asignado, lo cual limita la adecuada identificación y segregación del gasto por nivel educativo. Asimismo, la ausencia de la imputación de los gastos a una única Actividad presupuestaria impide disponer de información presupuestaria clara y transparente, que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.

⁸⁰ El auditado señala en su descargo que: “cabe recordar que el Expediente Electrónico (E.E.) se define como un conjunto ordenado de documentos electrónicos vinculados en el sistema, los cuales se incorporan progresivamente en función de la gestión del trámite. En este marco, el orden, la identificación y la trazabilidad de las actuaciones se encuentran garantizados dentro del propio sistema, mediante su visualización en el entorno SADE, incluyendo la consulta del historial de movimientos y de los documentos asociados. (...) En relación con las copias remitidas a esa Auditoría, se informa que las mismas fueron obtenidas mediante la funcionalidad de descarga del sistema, la cual genera archivos en formato comprimido (.ZIP). Dicho procedimiento exporta la documentación conforme al orden de incorporación de las actuaciones durante la tramitación del expediente, lo que puede incidir en su visualización fuera del entorno SADE, particularmente en lo que respecta a la numeración, identificación del tipo documental, firmas digitales y fechas.”

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

14. Se pudo observar que las metas físicas del Programa 35 "Educación Primaria" se encuentran definidas en función del total del programa, sin desagregación específica para la Actividad 13.000 "Jornada Extendida", cuya cobertura no resulta equivalente al universo de la actividad presupuestaria, dado que alcanza a los alumnos de 6º y 7º grado de nivel primario, y a su vez, incluye a estudiantes del primer año del nivel secundario, lo que limita la adecuada medición del desempeño de la actividad sobre el nivel primario.

Recomendaciones:

1. Arbitrar los medios a los fines de formalizar la estructura a cargo de la ejecución del programa, de modo de contar información precisa respecto de las responsabilidades, circuitos y lineamientos de trabajo.
2. Procurar mantener actualizada la normativa que regula el funcionamiento del programa.
3. Arbitrar los medios a los fines de que exista una correspondencia entre los recursos disponibles aprobados para la Planta Transitoria y los cargos efectivamente utilizados, de modo de contar con información fehaciente acerca de la cantidad de recursos asignados al programa, y permitir determinar su suficiencia y adecuación.
4. Fortalecer las acciones de gestión destinadas a garantizar la extensión horaria durante tres días a la semana en los establecimientos educativos de jornada simple, así como la cantidad de espacios educativos previstos, tal como lo establece la Reglamentación del programa.
5. Procurar la implementación de los espacios educativos de LEO y "Hacer Matemáticas" en la totalidad de los establecimientos alcanzados por el programa de Jornada Extendida, tal como se encontrara previsto en la planificación anual.
6. Establecer espacios de articulación entre los equipos docentes y de conducción con los miembros del programa Jornada Extendida, y dejar debido registro de lo trabajado, a los fines de garantizar la articulación de contenidos entre ambas jornadas escolares, reflejar los acuerdos alcanzados y posibilitar acciones de seguimiento pedagógico.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

7. Dar cumplimiento a la normativa que establece la obligatoriedad del programa para todos los establecimientos del nivel de jornada simple
8. Implementar un adecuado sistema de control interno que garantice que los instrumentos contractuales se correspondan con el espacio asignado para la realización de la extensión horaria, se evite una posible duplicación del gasto, y permita llevar adelante de manera completa, oportuna y transparente las gestiones relacionadas con las contrataciones de predios para la realización de la Jornada Extendida.
9. Definir criterios que permitan llevar adelante la estandarización de los costos de uso de los predios conveniados, a los fines de disponer de información clara y precisa del gasto, realizar la trazabilidad del mismo, y reflejar y controlar los cambios que podrían producirse por la dinámica del programa.
10. Llevar adelante el debido registro en el SIGAF de los gastos efectuados por el programa, a los fines de permitir individualizar los pagos y los montos específicos correspondientes a cada club o espacio comunitario específico, y realizar la trazabilidad del gasto.
11. Cumplimentar lo establecido en las Actas compromiso suscriptas con los prestadores, de modo de permitir llevar adelante un adecuado control de las obligaciones de las partes.
12. Asegurar que las contrataciones de predios efectuadas se adecuen a las prestaciones requeridas para la realización de actividades durante la totalidad de días previstos por la reglamentación del programa, en los términos de los principios de eficiencia, eficacia y economía.
13. Establecer condiciones de control interno que perfeccionen la integralidad de los expedientes de contratación, procurando que la información y documentación obrante en los mismos sea precisa y completa.
14. Arbitrar los medios a los fines de que la información presupuestaria se encuentre expuesta de manera clara y transparente, de modo de que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

15. Determinar metas físicas para el programa Jornada Extendida a los fines de estimar la proyección del mismo y permitir llevar adelante una adecuada evaluación acerca de su cumplimiento.

Conclusión:

El programa de Jornada Extendida en el nivel primario se constituye como un conjunto de actividades complementarias realizadas en extensión horaria durante tres días a la semana, destinada a los alumnos de 6to y 7mo grado.

A partir del análisis efectuado se verificó que no todos los establecimientos de la muestra dispusieron de la cantidad de días de extensión horaria prevista por la normativa, así como tampoco con la misma cantidad de estímulos o espacios educativos.

El programa se lleva adelante con una planta docente propia y equipos de coordinación y apoyo administrativo específicos, que se encuentran por fuera de la planta funcional de las escuelas de nivel primario, y que cuentan con una lógica organizativa independiente. Por ese motivo, para asegurar la coordinación pedagógica de ambas jornadas, el reglamento del programa preveía la realización de reuniones quincenal entre ambos cuerpos docentes y la conducción de los establecimientos, aunque esos espacios no se encontraron funcionando. Tal como fuera relevado, se definieron nuevas figuras y roles al interior del programa, no contemplados en la reglamentación vigente, siendo la figura de Coordinador de sede la responsable de la articulación entre ambos espacios. Este rol se encuentra comprendido en la actualización normativa que realizó el área, y que comenzó a implementarse durante el año 2025. Dicha actualización recoge las modificaciones que fueron sucediéndose en el programa a lo largo de su implementación.

Por su parte, se verificó que los cargos dispuestos por la Planta Transitoria para la implementación del programa no se corresponden con los cargos efectivamente utilizados en la actualidad por el programa, ya que los títulos exigidos para desempeñar cada una de las funciones no se encuentran

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” regulados normativamente. Motivo por el cual, el auditado designa a su planta a partir de la distribución de horas totales aprobadas para la planta transitoria y no mediante cargos. Esta ausencia de correspondencia impide disponer de información precisa y fehaciente acerca de la cantidad de recursos efectivamente asignados al programa, y determinar su suficiencia y adecuación.

Por último, debido a que las actividades de extensión horaria se realizan en el 80,7% (121 sobre 150) de los establecimientos educativos en distintos espacios no escolares gestionados por la DGEAC, se debieron gestionar diversas contrataciones para lograr su implementación. A partir del análisis efectuado se observa la ausencia un adecuado sistema de control interno que garantice que los instrumentos contractuales se correspondan con el espacio efectivamente asignado para la realización de la extensión horaria. En este sentido es que se deben optimizar las herramientas de gestión a los fines de llevar adelante de manera completa, oportuna, eficiente y transparente las gestiones relacionadas con las contrataciones de predios para la realización de la Jornada Extendida.

ANEXO I - Marco Normativo

1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional. Artículo 28: “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”
Resolución Consejo Federal de Educación	318	10/05/2017	Aprueba el documento Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: “La escuela sale del aula” acordando que cada jurisdicción definirá su propuesta de ampliación de la jornada escolar tanto para la escuela primaria como para la escuela secundaria.
Resolución Consejo Federal de Educación	426	22/06/2022	La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias.

2. Normativa CABA

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Resolución	1658	03/05/2016	Aprueba el Proyecto de Jornada Extendida en instituciones de nivel primario jornada simple y de nivel secundario diurnas

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición Firma Conjunta	1	06/05/2016	Aprueba el reglamento al Proyecto de Jornada Extendida creado oportunamente por la Resolución 1658/16
Resolución	971	18/02/2022	Establece que el Proyecto Jornada Extendida se aplicará obligatoriamente para todos los estudiantes de 6° y 7° grado de Nivel Primario de Jornada Simple y 1° año del Nivel Secundario diurnas y vespertinas dependientes de la Dirección de Educación Media y la Dirección de Escuelas Normales Superiores.
Resolución Conjunta	51	22/01/2024	Aprueba la Planta Transitoria de Docentes y Asistentes para atender los programas a cargo del Ministerio de Educación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2024.
Resolución Conjunta	392	10/04/2024	Aprueba la Planta Transitoria de Docentes y Asistentes para atender los programas a cargo del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2024.
Decreto	186	30/04/2024	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución	2693	05/12/2024	Modifica los alcances de la Resolución 1658/16 y establece que el Proyecto Jornada Extendida, se denominará en lo sucesivo Proyecto "Jornada Extendida Aprende (+)" y se aplicará en forma obligatoria para todos los estudiantes de 6° y 7° grado de Nivel Primario de Jornada Simple y de 1° año de Nivel Secundario.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II – Muestra de establecimientos educativos

Se expone a continuación la cantidad de establecimientos según el lugar de realización de la extensión horaria, y porcentaje de representación de los casos seleccionados en la muestra.

Lugar de Realización	Universo	Muestra	%
EN ESCUELA	29	2	7%
EN TC	121	12	10%
TOTAL	150	14	9%

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEAC en respuesta a Nota a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de casos agrupados por tipo de inconsistencia detectada en el cruce de información efectuado, y los casos seleccionados en la muestra:

Lugar de realización de la Jornada Extendida	Cruce con documentación remitida sobre contratación de predios					Total Establecimientos
	Con documentación sobre contrataciones de predios (A)	Sin información sobre mecanismo de contratación (B)	Predio informado por DGEAC no coincide con lo contratado (C)	Con más de un instrumento de contratación (D)	Información coincidente (E)	
EN ESCUELA	7	n/a	n/a	n/a	22	29
EN PREDIO	n/a	37	43	7	34	121
TOTAL	7	37	43	7	56	150
Muestra	2	4	4	1	3	14

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEAC en respuesta a Nota a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

Seguidamente se desagrega la cantidad de establecimientos por Distrito Escolar según donde efectuaron la Jornada Extendida, y la cantidad de escuelas seleccionadas en la muestra:

DE	JEX en Escuela	JEX en TC	TOTAL de Escuelas x D.E.	% de escuelas con JEX en TC	Muestra
1	3	1	4	25%	0
2	1	3	4	75%	0
3	2	4	6	67%	0
4	3	4	7	57%	0

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5	3	9	12	75%	1
6	7	3	10	30%	1
7	3	6	9	67%	1
8	3	5	8	63%	2
9	1	3	4	75%	0
10	0	2	2	100%	0
11	0	8	8	100%	1
12	1	5	6	83%	1
13	0	11	11	100%	1
14	0	4	4	100%	1
15	0	6	6	100%	0
16	0	5	5	100%	1
17	0	6	6	100%	0
18	1	5	6	83%	0
19	0	12	12	100%	2
20	1	9	10	90%	1
21	0	10	10	100%	1
TOTAL	29	121	150	81%	14

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEAC en respuesta a Nota a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

Listado de establecimientos seleccionados en la muestra de acuerdo a criterio de selección

Criterio	Nro	Escuela	Dirección	DE	Lugar realización JE
A	1	Esc. Primaria Nº 23 DE 08 Canada	CACHIMAYO 1735	8	Escuela
A	2	Esc. Primaria Nº 03 DE 05 Bernardo de Irigoyen	MONTES DE OCA, MANUEL AV. 439	5	Escuela
B	3	Esc. Primaria Nº 15 DE 21 Dr. Carlos Alberto Veronelli	CAFAYATE 5388	21	Club Jóvenes Deportistas (Av. Soldado de la Frontera 5230)
B	4	Esc. Primaria Nº 13 DE 16 Hilarion Maria Moreno	GRAL. JOSE GERVASIO ARTIGAS 5645	16	Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto (Av. Albarellos 2935)
B	5	Esc. Primaria Nº 02 DE 06 Jose Maria Gutiérrez	LA RIOJA 1846	6	Club Bristol (La Rioja 1865)
B	6	Esc. Primaria Nº 19 DE 11 Fragata ARA Libertad	BONIFACIO, JOSE 3650	11	Asociación Española (Pedernera 150)
C	7	Esc. Primaria Nº 16 DE 13 Dr. Tomas A. Le Breton	GARZON EUGENIO GENERAL 4346	13	Velez Norte (Carrasco 121)
C	8	Esc. Primaria Nº 02 DE 19 Dr. Genaro Sisto	ALAGÓN 300	19	Club Riachuelo Juniors (Alberto Einstein 1022)
C	9	Esc. Primaria Nº 20 DE 08 Eloy Fernandez Alonso	MUÑIZ 2147	8	Club Chacabuco (Miró 750)
C	10	Esc. Primaria Nº 06 DE 12 Dr. Alfredo L. Palacios	CARACAS 2057	12	Club Ciencia y Labor (Gral César Díaz 2453)
D	11	Esc. Primaria Nº 24 DE 14 Francisco Beiro	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 2569	14	Club Villa Sahores (Santo Tomás 2496)
E	12	Esc. Primaria Nº 02 DE 20 Dr. Francisco Melitón Alvarez	MONTIEL 1041	20	Club Juventud de Liniers (Montiel 1174)
E	13	Esc. Primaria Nº 16 DE 19 William C. Morris	LAFUENTE 2670	19	YMCA (Asoc. Cristiana de Jóvenes) (Av. Lafuente 2480)
E	14	Esc. Primaria Nº 21 DE 07 Emilio Raul Olive	ROJAS 1554	7	Asoc. Argentinos Juniors (Tronador 41)

Anexo III – Universo de contrataciones directas informadas y expedientes analizados en la muestra

Se encuentran resaltados en color gris los expedientes analizados en la muestra

PROVEEDOR	EXPEDIENTE	ACTUADO	OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA AFECTADA	MONTO ADJUDICADO	Repr. (%)
CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO - ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT N° 30-54184541-7)	EX-2024-07207437- - GCABA-SSGDA	Contratación Directa N° 7192-0443-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: Esc. Media. N° 01 DE 16 EPC N° 16 DE 16	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$2.715.104,00	4%
ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS (CUIT N° 30-53397676-6)	EX-2024-07202424- GCABA-SSGDA	Contratación Directa 7192-0457-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: EPC N° 21 DE 07 EPC N° 17 DE 12 EII N° 12 DE 12	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$11.764.960,00	16%
VILLA SAHORES - ASOCIACION DE FOMENTO VILLA JUNCAL - BIBLIOTECA POPULAR DR. JUAN P. ECHAGÜE (CUIT N° 30-59252193-4)	EX-2024-08683094- - GCABA-SSGDA	"Contratación Directa: 7192-0564-CDI24	Esc. Primaria N° 15 DE 14 Esc. Primaria N° 16 DE 14 Esc. Primaria N° 24 DE 14	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$8.280.000,00	11%
CLUB COMUNICACIONES (CUIT N° 30-52775110-8)	EX-2024-08683607- - GCABA-SSGDA	"Contratación Directa 7192 - 0698-CDI24	Esc. Primaria N° 15 DE 17	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$14.720.000,00	20%
Club Atlético7 Nueva Chicago - (CUIT N° 30-55630302-5)	EX-2024-08682512- - GCABA-SSGDA	Contratación directa 7192-1240-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: EEM N° 2 DE 20; Esc. Prim. N° 14 DE 13 y COM 12 DE 21	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$ 9.365.300,00	13%
IMPULSO DEPORTIVO CUIT N° 30-71719023-4	EX-2024-08682953- - GCABA-SSGDA	Contratación Directa N° 7192-1052-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: Esc.	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$7.140.000,00	10%

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

			Primaria N° 16 DE 17 y la EEM N° 02 DE 17			
FUNDACION NUEVA GENERACION DEL DEPORTE (CUIT N° 30- 70229219-7)	EX-2024-08685425- - GCABA-SSGDA	Contratación Directa N° 7192-1315-CDI24	Colegio N° 1 DE 3, Colegio N° 7 DE 3, Primaria N° 4 DE 5, Liceo N° 2 DE 8, Colegio N° 10 DE 8 , Liceo N° 12 DE 8	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$6.438.240,00	9%
SPORTIVO BARRACAS CUIT N° 30-52798722-5	EX-2024-14264038- - GCABA-SSGDA	Contratación Directa N° 7192-1032-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: Esc. Prim. N° 15 DE 5; Esc. Primaria N° 3 DE 5; Esc. Primaria N° 24 DE 4	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$10.874.400,00	15%
"Teatro Brown" perteneciente a Lorena del Pilar Chasco (CUIT 27-25370815-3)7	EX-2024-37220410- - GCABA-DGEAC	Contratación Directa N° 7192-2011-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: Esc. Primaria N° 01 DE 04; Esc. Primaria N° 04 DE 04	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$3.000.010,00	4%
Total de expedientes contratación directa por espacios para Jornada Extendida					\$74.298.014,00	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta a Nota 18963

ANEXO IV
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ESCUELA
ABIERTA A LA COMUNIDAD:

- Diseñar, implementar y evaluar los lineamientos pedagógicos que prioricen el acceso igualitario a la educación y la cultura.
- Promover acciones, actividades y espacios de encuentro contribuyendo al intercambio de experiencias y aprendizajes que favorezcan la democratización de la educación y la cultura.
- Supervisar la implementación durante los recesos vacacionales de verano e invierno del proyecto “vacaciones en la escuela”.
- Brindar apoyo y orientación a las unidades educativas en el ámbito psico socioeducativo.
- Generar estrategias para la inclusión y participación de las familias en la escuela, promoviendo espacios de interacción, diálogo y participación de la comunidad educativa.
- Promover espacios de interacción, diálogo y participación de la comunidad educativa.
- Supervisar y acompañar en la gestión de los subsidios asignados a las cooperadoras escolares y verificar su correcta ejecución

ANEXO V – Descripción de los Roles del Programa

- **Coordinador General:** su tarea es de índole institucional y comprende la intervención en todos los estamentos del programa. Realiza todas las tareas de gestión necesarias para la implementación estratégica del proyecto Jornada Extendida. Tiene a su cargo la coordinación y el seguimiento de las actividades de los coordinadores administrativos, territoriales y pedagógicos.
- **Coordinador Jurisdiccional:** su rol es el trabajo territorial, trabaja con el equipo de referentes regionales. Realiza un acompañamiento técnico y administrativo a los referentes regionales
- **Coordinador Administrativo:** coordina al equipo de referentes administrativos y de recursos humanos. Actúa como nexo inmediato entre la DGEAC y el equipo de conducción de Jornada Extendida en asuntos operativos, administrativos, logísticos y de gestión en general. Apoya a la coordinación general en todos los temas que ésta requiera, aportando su perspectiva en diversas cuestiones pedagógicas.
- **Coordinador Pedagógico:** tiene a su cargo un equipo de referentes pedagógicos. Define los lineamientos pedagógicos del programa. lidera, supervisa y articula todas las líneas de trabajo pedagógicas del Proyecto (LEO, Matemática, Investigación en acción, Ciencias, Lúdico Expresivo y ESI). Acompaña a la coordinación general en todos los temas que ésta requiera, aportando su perspectiva en cuestiones pedagógicas.
- **Referente Pedagógico:** llevan adelante la coordinación de los distintos espacios educativos. Cada referente pedagógico acompaña el desarrollo de las planificaciones y trabajo docente de cada área de conocimiento. La coordinación del espacio educativo denominado Ajedrez dependía en el año 2024 directamente del programa que funciona en la órbita de la Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes.
- **Referente Regional:** actúa como enlace inmediato entre los coordinadores de sede y las supervisiones escolares. Se encuentra a cargo de la coordinación de distintas sedes agrupadas por Distrito Escolar.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Coordinador de Sede:** Es el responsable del funcionamiento del espacio de Jornada Extendida en esa sede. Encargado de gestionar los recursos para el desarrollo de las actividades educativas de las sedes bajo su responsabilidad. Se encuentra a cargo de por lo menos una sede, y su función es actuar como nexo entre los directivos y docentes escolares, y las/os docentes del Proyecto Jornada Extendida a fin de garantizar una articulación de los contenidos.
- **Docentes de Jornada Extendida:** responsables de la gestión pedagógica de la clase, de la planificación y desarrollo de actividades diversas orientadas a asegurar el aprendizaje de todos los estudiantes.
- **Asistentes Socioeducativos Jornada Extendida:** es el par pedagógico del coordinador de la sede, desempeña las tareas administrativas en la sede, y acompaña en el traslado de los alumnos y en el almuerzo.
- **Director Referente Escolar:** es un miembro del establecimiento educativo, generalmente miembro del equipo de conducción quien hace de nexo entre el programa y la escuela.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO VI – Carga horaria asignadas a los distintos cargos de Planta Transitoria

Se detalla en el siguiente cuadro la diferente asignación horaria utilizada para la designación de agentes con el mismo tipo de cargo.

DENOMINACIÓN CARGO	Carga horaria estipulada para el cargo Res. 51/24 y 392/24	Cantidades de horas asignadas a esos cargos en listado de personal informado ⁸¹
Coordinador Jurisdiccional	25	12 / 18
Coordinador de área	35	2 / 12 / 18 / 30
Docente de Jornada Extendida	12	2 / 12 / 18 / 30
Asistente socioeducativo Jornada Extendida	30	2 / 12 / 18 / 30

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEAC en respuesta a Nota a NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

⁸¹ Respuesta NO-2025-00018963-AGCBA-DGEDU

ANEXO VII

Conv.	C41	Detalle C41	Monto	Fecha
CONVENIO N° 16236355-2024	196160	DGT N° 205965-2024 - E.E. N° 17889890-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE ABRIL MEDIANTE INFORME N° 17914866-SSGDA-2024 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE SE LIQUIDÓ POR ORDEN SUPERIOR.- SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Abril
	233079	DGT N° 254823-2024 - E.E. N° 23065104-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022. SE CERTIFICA EL MES DE MAYO MEDIANTE INFORME N° 23104645-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Mayo
	260623	DGT N° 277409-2024 - E.E. N° 23075877-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE JUNIO MEDIANTE INFORME N° 24977910-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Junio
	309860	DGT N° 346607-2024 - E.E. N° 29356724-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE JULIO MEDIANTE INFORME N° 29456389-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 4.668.750	Julio
	361465	DGT N° 401179-2024 - E.E. N° 34932175-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE AGOSTO MEDIANTE INFORME N° 36115531-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Agosto

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	420050	DGT N° 480536-2024 - E.E. N° 40740231-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE SEPTIEMBRE MEDIANTE INFORME N° 40745578-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Septiembre
	454365	DGT N° 508082-2024 - E.E. N° 43643879-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE OCTUBRE MEDIANTE INFORME N° 45613131-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Octubre
	487642	DGT N° 556504-2024 - E.E. N° 46712136-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 16236355-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE NOVIEMBRE MEDIANTE INFORME N° 46923604-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 9.337.500	Noviembre
TOTAL CONVENIO N° 16236355-2024			\$ 70.031.250	94% ejecutado del total convenia do
CONVENIO N° 28975759-2024	324386	DGT N° 370433-2024 - E.E. N° 31936573-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 28975759-2024 PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICAN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO MEDIANTE IF N° 32044828-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$ 20.500.000	Junio y Julio
	359740	DGT N° 401350-2024 - E.E. N° 34932406-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 28975759-2024 - PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE AGOSTO MEDIANTE IF N° 35296567-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$13.666.666,67	Agosto
	420027	DGT N° 480547-2024 - E.E. N° 40743295-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 28975759-2024 PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE SEPTIEMBRE MEDIANTE IF N° 40745278-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$13.666.666,67	Septiembre

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	454364 DGT N° 508064-2024 - E.E. N° 43648820-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 28975759-2024 PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE OCTUBRE MEDIANTE IF N° 45613181-SSGDA-2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN.- ECU.-	\$13.666.666,67	Octubre
	483080 DGT N° 554108-2024 E.E. N° 46732914-SSGDA-2024 APORTE ECONÓMICO A CLUBES DE BARRIO CONVENIO N° 28975759-2024 PROYECTO "JORNADA EXTENDIDA" S/RESOLUCIÓN N° 1658-4467-MEGC-2016/971-MEGC-2022 SE CERTIFICA EL MES DE NOVIEMBRE MEDIANTE IF N° 46750207-SSGDA- 2024 SE DA CURSO A LA PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN. ECU.-	\$13.666.666,67	Noviembre
TOTAL CONVENIO N° 28975759-2024		\$75.166.666,68	92% ejecutado del total convenia do

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO VIII

PROVEEDOR	EXPEDIENTE	ACTUADO	OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA AFECTADA	MONTO ADJUDICADO A JORNADA EXTENDIDA	MONTO SIGAF DEVENGADO	MONTO EN EXPEDIENTE
ASOCIACIÓN ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS (CUIT N° 30-53397676-6)	EX-2024-07202424-GCABA-SSGDA	Contratación Directa 7192-0457-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: ESCUELA PRIMARIA N° 21 DE 07 ESCUELA PRIMARIA N° 17 DE 12 ESCUELA INTERDISCIPLINARIA N° 12 DE 12	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$11.764.960	\$41.015.019	Jornada Extendida \$11.764.960 Educación Física \$29.250.05 TOTAL \$41.015.019
CLUB COMUNITARIO NES (CUIT N° 30- 52775110-8)	EX-2024-08683607-GCABA-SSGDA	"Contratación Directa 7192 -0698-CDI24	Escuela Primaria N° 15 DE 17	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida	\$14.720.000	\$40.070.174	Jornada Extendida \$14.720.000 Educación Física \$25.350.17 TOTAL \$40.070.174
Club Atlético Nueva Chicago - (CUIT N° 30-55630302-5)	EX-2024-08682512-GCABA-SSGDA	Contratación directa 7192-1240-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: Med 2 DE 20 Escuela primaria 14 DE 13 Y COM 12 DE 21	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$9.365.300	\$32.740.960	Jornada Extendida \$14.480.800 Educación Física \$3.880.00 Natación \$14.580.160 TOTAL \$32.940.960
SPORTIVO BARRACAS CUIT N° 30-52798722-5	EX-2024-14264038-GCABA-SSGDA	Contratación Directa N° 7192-1032-CDI24	Contratación de instalaciones para la realización de la jornada extendida de los establecimientos: Escuela Primaria N° 15 DE 5, la Escuela Primaria N° 3 DE 5, la Escuela Primaria N° 24 DE 4	UE 7342 - programa 35, actividad 80103, partida 3.2.9, ff11	\$10.874.400	\$18.674.430	Jornada Extendida \$10.874.400 Educación Física \$7.800.03 TOTAL \$18.674.430
Ttoal de muestra de expedientes contratación directa por espacios para Jornada Extendida					\$46.724.660	\$132.500.583	\$ 132.700.583,0

Fuente: Elaboración propia en base a Rta a Nota 27063

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO IX

Cuadro con situación relevada en los establecimientos de la muestra relativa al uso de los predios contratados para la realización de la Jornada Extendida.

CRITERIO MUESTRA A) Establecimientos informados que realizan actividad en la escuela, pero que también constan contratación de espacios para JE						
Nro	Escuela	Informado en Universo Respuesta a Nota	En documentación contractual suministrada		LUGAR DE RELEVADO EN CAMPO	OBSERVACIÓN
1	Esc. Primaria Nº 23 DE 08	Escuela	Escuela figura en Convenio de Colaboración 16236355 para utilizar instalaciones del Club social Telégrafo y Crisol Unidos	Escuela figura en Convenio de Colaboración 28975759 para utilizar instalaciones del Club Glorias Argentinas	En escuela	Consta en Plan Pedagógico realizar dos espacios educativos en el Club Crisol Unidos. Sin embargo, solo tuvo la escuela actividad los días lunes por no contar con estas instalaciones
2	Esc. Primaria Nº 03 DE 05	Escuela	Escuela figura en Expediente EX-2024-14264038-GCABA-SSGDA para utilizar las instalaciones del Club Sportivo Barracas		En escuela	En entrevista se indicó que JEX se realiza en la escuela. El referente regional indicó que otra escuela del Distrito realiza actividades en ese predio
CRITERIO MUESTRA B) Escuelas que realizan actividad en Predios pero no fueron Informados los instrumentos por los cuales se contrataron						
Nro	Escuela	Informado en Universo Respuesta a Nota	En documentación contractual suministrada		LUGAR DE RELEVADO EN CAMPO	OBSERVACIÓN
3	Esc. Primaria Nº 15 DE 21	Club Jóvenes Deportistas (Av. Soldado de la Frontera 5230)	No se informó instrumento de contratación		Club Jóvenes Deportistas	Se verificó que realizaban dos días a la semana actividad en el predio mencionado, el tercer día se realiza en la escuela. No se suministró instrumento de contratación. En 2025 se cambio de lugar por inconvenientes con el espacio
4	Esc. Primaria Nº 13 DE 16	Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto (Av. Albarellos 2935)	No se informó instrumento de contratación		Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto	La DGEAC efectuó una contratación directa con este club, sin embargo el establecimiento visitado no se encuentra detallada entre las escuelas que harán uso de las instalaciones. No se suministró instrumento de contratación de predio asignado a esta escuela.
5	Esc. Primaria Nº 02 DE 06	Club Bristol (La Rioja 1865)	No se informó instrumento de contratación		Club Bristol	Realizan en ese predio desde 2021. Hay convenio con el club pero no se encuentra comprendido en el anexo a este establecimiento. No se suministró instrumento de contratación de predio asignado a esta escuela.
6	Esc. Primaria Nº 19 DE 11 Fragata ARA Libertad	Asociación Española (Pedernera 150)	No se informó instrumento de contratación		Asociación Española	Se informó en la visita que la escuela ya no realiza actividades en ese predio. Hay convenio con el club pero no se encuentra comprendido en el anexo a este establecimiento. No se suministró instrumento de contratación de predio asignado a esta escuela.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CRITERIO MUESTRA C) Escuelas que realizan actividad en predios pero la información brindada por la DGEAC no coincide con la registrada en los documentos de contratación

Nro	Escuela	Informado en Universo Respuesta a Nota	En documentación contractual suministrada		LUGAR DE RELEVADO EN CAMPO	OBSERVACIÓN
7	Esc. Primaria Nº 16 DE 13 Dr. Tomas A. Le Breton	Velez Norte (Carrasco 121)	Escuela figura en Convenio de Colaboración Nº 16236355 para utilizar instalaciones del Alvear Club		Velez Norte	La escuela realizaba la actividad en el club Alvear durante el año 2023. En el año 2024 asistieron a Velez Norte. Hay convenio con el club Velez Norte pero no se encuentra comprendido en el anexo a este establecimiento. No se suministró instrumento de contratación de predio asignado a esta escuela.
8	Esc. Primaria Nº 02 DE 19 Dr. Genaro Sisto	Club Riachuelo Juniors (Alberto Einstein 1022)	Escuela figura en Convenio de Colaboración Nº 28975759 con Club Pedro Lozano		Club Riachuelo Juniors	La escuela realizó durante el año 2024 actividad en el predio Club Riachuelo, y continua en la actualidad. Hay convenio con el club pero no se encuentra comprendido en el anexo a este establecimiento.
9	Esc. Primaria Nº 20 DE 08 Eloy Fernandez Alonso	Club Chacabuco (Miró 750)	Escuela figura en Convenio de Colaboración Nº 28975759 con Club Piraña		Club Chacabuco	La escuela realizó actividades durante todo el 2024 en el Club Chacabuco
10	Esc. Primaria Nº 06 DE 12	Club Ciencia y Labor (Gral César Díaz 2453)	Escuela figura en Convenio de Colaboración Nº 16236355 con Club Ciencia y Labor	Escuela figura en Convenio de Colaboración Nº 28975759 con Soc. Coronel Cardenas	Club Ciencia y Labor	La escuela realizó actividad en el Club Ciencia y Labor, de acuerdo al convenio efectuado en el mes de abril. Sin embargo, se encuentra también mencionada en el convenio suscripto en el mes de agosto para utilizar las instalaciones de otro Club.

CRITERIO D) Se informó más de un predio contratado (Duplicado)

Nro	Escuela	Informado en Universo Respuesta a Nota	En documentación contractual suministrada		LUGAR DE RELEVADO EN CAMPO	OBSERVACIÓN
11	Esc. Primaria Nº 24 DE 14	Club Villa Sahores (Santo Tomé 2496)	Duplicada. La escuela se encuentra con predio asignado en EX-2024-08683094- -GCABA-SSGDA con villa sahores y en Convenio de Colaboración Nº 28975759 con Club José		Club Villa Sahores	La escuela realizó actividades durante todo el 2024 en el Club Villa Sahores

CRITERIO E) Información coincidente

Nro	Escuela	Informado en Universo Respuesta a Nota	En documentación contractual suministrada		LUGAR DE RELEVADO EN CAMPO	OBSERVACIÓN
12	Esc. Primaria Nº 02 DE 20	Club Juventud de Liniers (Montiel 1174)	Escuela figura en Convenio de Colaboración Nº 16236355 con Club Club Juventud de Liniers		Club Juventud de Liniers	Coincide con lo informado en Universo y en documentación contractual
13	Esc. Primaria Nº 16 DE 19	YMCA (Asoc. Cristiana de Jóvenes) (Av.	ACTA ACUERDO		YMCA (Asoc. Cristiana de Jóvenes)	Coincide con lo informado en Universo y en documentación contractual
14	Esc. Primaria Nº 21 DE 07	Asoc. Argentinos Juniors (Tronador 41)	Escuela con predio asignado en EX-2024-07202424-GCABA-SSGDA con Club Argentinos Juniors		Asoc. Argentinos Juniors	Coincide con lo informado en Universo y en documentación contractual

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO X

Nro.	Nombre del establecimiento	Domicilio	Nombre Terreno Comunitario Informado	Domicilio
1	Esc. Primaria N° 13 DE 03	Chile 1371	Polideportivo Martina Céspedes	Defensa 1251
2	Esc. Primaria N° 21 DE 04	Perú 946	Polideportivo Martina Céspedes	Defensa 1251
3	Esc. Primaria N° 19 DE 21	Pola y José Barros Pazos 5250	Club Columna Vertebral	José Barros Pazos 5550
4	Esc. Primaria N° 19 DE 11	Bonifacio, José 3650	Asociación Española	Pedernera 150
5	Esc. Primaria N° 07 DE 20	Carhue 2157	Club Glorias	Bragado 6875
6	Esc. Primaria N° 12 DE 19	Avda. Cobo y Pte. C. Torres y Tenorio 2147	Club Riachuelo Juniors	Alberto Einstein 1022
7	Esc. Primaria N° 22 DE 16	Bazurco 2551	Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto	Av. Albarellos 2935
8	Esc. Primaria N° 11 DE 05	Lafayette 1879	Miércoles: Casa de la Cultura / Martes y Jueves: Club Juventud Unida de Barracas	Iriarte 3500 / Iriarte 3276
9	Esc. Primaria N° 19 DE 15	Yrurtia, Rogelio 5806	Club Penacho Azul	José Pascual Tamborini 5658
10	Esc. Primaria N° 09 DE 05	Luzuriaga 1571	Club Sportivo Barracas	Av. Iriarte 1830
11	Esc. Primaria N° 22 DE 07	Araoz 234	Club Ferro Carril Oeste	Federico García Lorca 350
12	Esc. Primaria N° 22 DE 19	Mom 2358	Club Peñarol	Zañartu 1547
13	Esc. Primaria N° 12 DE 05	Iriarte, Gral. Av. y Montesquieu	Lunes: Casa de la Cultura / Lunes, Miércoles y Viernes: Club Juventud Unida de Barracas	Iriarte 3500 / Iriarte 3276
14	Esc. Primaria N° 13 DE 07	Galicia 1857	Club Ferrocarril Oeste	Martin de Gainza 350
15	Esc. Primaria N° 10 DE 17	Helguera 2435	Club Parque	Marcos Sastre 3258
16	Esc. Primaria N° 13 DE 13	Bragado 5350	Club José Hernandez	Bragado 5950
17	Esc. Primaria N° 02 DE 06	La Rioja 1846	Club Bristol	La Rioja 1865
18	Esc. Primaria N° 16 DE 21	Berón de Astrada 6351	Club Yupanqui	Guaminí 4501
19	Esc. Primaria N° 14 DE 08	Goyena, Pedro Av. 984	Club Chacabuco	Miró 750
20	Esc. Primaria N° 15 DE 03	México 2383	Club Atlético Piraña	Pepirí 135
21	Esc. Primaria N° 17 DE 06	Calvo, Carlos 2827	Club Bristol	La Rioja 1865
22	Esc. Primaria N° 03 DE 21	Larrazabal 4051	Club Nueva Generación - Alberdi	Av. Alberdi 4563

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

23	Esc. Primaria N° 10 DE 07	Vallese, Felipe 975	Club Ferrocarril Oeste	Martin de Gainza 350
24	Esc. Primaria N° 15 DE 13	Castañares Av. 4689	Club Alvear	José E. Rodó 4190
25	Esc. Primaria N° 01 DE 06	Alsina, Adolfo 2499	Club el Barrio	Constitución 4253
26	Esc. Primaria N° 06 DE 17	Pedro Calderon De La Barca 3073	Club Parque	Marcos Sastre 3258
27	Esc. Primaria N° 19 DE 19	Pje. L entre Lacarra y Laguna	Club Juventud Unida de Soldati	Av. Int. Rabanal 2821
28	Esc. Primaria N° 15 DE 16	Obispo San Alberto 3370	GEVP	Tinogasta 3455
29	Esc. Primaria N° 15 DE 21	Cafayate 5388	Club Jóvenes Deportistas	Av. Soldado de la Frontera 5230
30	Esc. Primaria N° 16 DE 11	Primera Junta 3445	Club Ciudad	Pedernera 939
31	Esc. Primaria N° 13 DE 16	Gral. Jose Gervasio Artigas 5645	Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto	Av. Albarellos 2935
32	Esc. Primaria N° 11 DE 19	La Constancia 2524	Club Peñarol	Zañartu 1547
33	Esc. Primaria N° 03 DE 02	Lambaré 975	Club Náutico Hacoaj	Estado de Israel 4156
34	Esc. Primaria N° 16 DE 18	Bruselas 721	La Papelera Cervantes	César Díaz 5131
35	Esc. Primaria N° 17 DE 20	Ibarrola 7249	Club Brisas	Montiel 1382